



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE OCTUBRE DE 2020

No. 443

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ♦ Programa General de Regularización Fiscal por el que se otorgan facilidades administrativas a los contribuyentes que se indican 4

Secretaría de Movilidad

- ♦ Aviso por el que se establece la reanudación de los términos y plazos para la resolución y notificación de solicitudes relativas a los trámites que se indican 7

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

Universidad de la Salud de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Universidad de la Salud de la Ciudad de México, para el ejercicio 2020 10

Alcaldía en Tlalpan

- ♦ Aviso por el que se habilitan días y horas inhábiles, con el fin de realizar los procedimientos administrativos inherentes a procesos de Licitaciones Públicas Nacionales en materia de obra pública 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Auditoría Superior

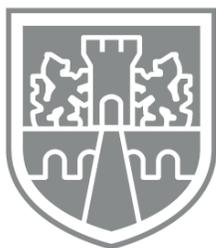
- ◆ Acuerdo por el que se determina el reinicio de actividades presenciales, hasta que el comité de monitoreo determine que el semáforo epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en verde 12

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Aviso FGJCDMX/32/2020 por el que se da a conocer el alta de conceptos y cuotas del Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores, que se indican 15
- ◆ Aviso FGJCDMX/33/2020 por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios, que puede ser consultado en el enlace electrónico que se indica 17

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/013/2020.- Convocatoria 014.- Adquisición de pintura 18
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número DGOIV/LPN/123/2020.- Convocatoria 028.- Contratación de trabajos relacionados con obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo rehabilitación y adecuación geométrica de Av. Balderas 20
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números DGOIV/LPN/124/2020 y DGOIV/LPN/125/2020.- Convocatoria 029.- Contratación de trabajos relacionados con obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados en los cruces conflictivos en vialidades primarias de la Ciudad de México 23
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional número 909005989-DGCOP-L-096-2020.- Convocatoria 096.- “Proyecto Integral para la Construcción del Puente Vehicular Viaducto Río de la Piedad incorporación a Ignacio Zaragoza en la Alcaldía Iztacalco, en la Ciudad de México” 26
- ◆ **Alcaldía en Tláhuac.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001121-06-2020 a 30001121-15-2020.- Convocatoria 003-2020.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación integral de diversas calles, el mantenimiento y conservación de planteles educativos 28
- ◆ **Alcaldía en Tlalpan.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001134/038/2020 a 30001134/058/2020.- Convocatoria ATL/006-2020.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios para llevar a cabo construcción y ampliación de infraestructura de agua potable, mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias y empedrado, construcción de escalinatas y colocación de luminarias, construcción de banquetas, guarniciones y vialidades secundarias de concreto estampado, así como la construcción y ampliación de la infraestructura del sistema de drenaje 34
- ◆ **Edictos (4)** 44
- ◆ **Aviso** 62



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, numerales 4 y 5, 3º, numeral 2, 5º, apartado A, numeral 3, 7º, apartado A, numeral 1, 21, apartados A, numerales 1, 4 y 5, y B, numerales 1 y 4 y 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, párrafo primero, 16, fracción II, 18, párrafo primero, 27, fracciones III, VIII y XLIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6º, 7º, fracciones II y III, 8º, 9º, fracción I, 11, 56, incisos i) y j), 103, fracción VIII, 105, 126, 130, 281 y 282, del Código Fiscal de la Ciudad de México; 7º, fracción II, inciso B) y 20, fracción XI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y en la Resolución por la que se validan los Lineamientos que deben cumplir los contribuyentes para hacer efectivas las reducciones de contribuciones a que se refiere el Capítulo XI del Título Tercero del Libro Primero del Código Fiscal de la Ciudad de México en las Administraciones Tributarias o Auxiliares, en su caso, ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y Notarios Públicos de la Ciudad de México, vigente y

CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

Que el Consejo de Salubridad General, en sesión del 30 de marzo de 2020, reconoció a la epidemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México, como una emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor.

Que el 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CONCORDANCIA CON LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, PARA CONTROLAR, MITIGAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19”, en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

Que los artículos 281 y 282 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como la RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL” publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2019, establecen beneficios en materia del Impuesto Predial a favor de aquellos grupos en situación de vulnerabilidad.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 105 del Código Fiscal de la Ciudad de México, es atribución de la Secretaría de Administración y Finanzas el establecimiento de programas generales de regularización fiscal en los que se contemple el otorgamiento de facilidades administrativas a los contribuyentes de la Ciudad de México, siendo que con el fin de coadyuvar en las acciones prioritarias de la Administración Pública de esta Ciudad, como la de salvaguardar a los grupos más vulnerables de la población, que por su situación especial se encuentran en condiciones de desventaja económica, he tenido a bien expedir el siguiente:

PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN

PRIMERO.- El presente Programa tiene por objeto, otorgar facilidades administrativas a los contribuyentes susceptibles de ser beneficiarios de lo dispuesto por los artículos 281 y 282 del Código Fiscal de la Ciudad de México, únicamente respecto del Impuesto Predial, así como aquellos beneficiarios de la Resolución de Carácter General mediante la cual se Condonó Parcialmente el Pago del Impuesto Predial, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- Los contribuyentes referidos en el numeral **PRIMERO**, que no cuenten con registro en el programa de la Tesorería de la Ciudad de México denominado “huella de voz”, pero que han sido beneficiados en ejercicios fiscales anteriores o aquellos que aplicarán por primera vez dichos beneficios en el presente ejercicio fiscal y, que por motivos de la actual contingencia, no podrán ser agregados a dicho programa; con la finalidad de evitar que de manera presencial realicen los trámites correspondientes para acreditar su calidad de beneficiarios, deberán remitir a la dirección de correo electrónico huelladevoz@finanzas.cdmx.gob.mx los siguientes documentos digitalizados:

- a) Propuesta de Declaración de Valor Catastral y Pago del Impuesto Predial (boleta);
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP) del contribuyente;
- c) Documento con el que se acredite la condición de vulnerabilidad;
- d) Credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral, vigente, de la persona Titular del inmueble respecto del cual se aplicará el beneficio fiscal correspondiente;
- e) Comprobante de domicilio a nombre del propietario, que coincida con el inmueble objeto del beneficio con vigencia no mayor a 6 meses (Recibo de agua, luz, telefonía fija, etc.);
- f) Escrito libre firmado por la persona Titular del inmueble objeto del beneficio fiscal, en el cual bajo protesta de decir verdad, indique su condición de vulnerabilidad y que desea acreditar su condición de beneficiario para el presente ejercicio fiscal, así como para el ejercicio fiscal 2021.

Para inmuebles en copropiedad, la reducción o condonación se aplicará únicamente cuando todos los copropietarios del inmueble acrediten alguna de las condiciones de vulnerabilidad, contempladas en los artículos 281 y 282 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como en la Resolución de carácter general referida.

TERCERO.- Se otorga la facilidad administrativa para el caso de los contribuyentes que ya cuenten con registro en el mencionado Programa “Huella de Voz”, a fin de que no deban de realizar el trámite de autenticación en el ejercicio fiscal 2020, considerándose el registro con que se cuenta en las bases de datos de la Tesorería de la Ciudad de México para la aplicación de los beneficios en el ejercicio fiscal 2021.

Para inmuebles en copropiedad, la reducción o condonación se aplicará únicamente cuando todos los copropietarios del inmueble acrediten alguna de las condiciones de vulnerabilidad, contempladas en los artículos 281 y 282 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como la Resolución de carácter general referida.

CUARTO.- Los documentos enviados por los contribuyentes de conformidad con los supuestos mencionados en el numeral **SEGUNDO** del presente Programa, serán revisados por el personal adscrito a la Tesorería de la Ciudad de México, con atribuciones para determinar la procedencia y aplicación de los beneficios fiscales correspondientes. Una vez validados los mismos, se remitirá vía correo electrónico a la dirección de procedencia de los documentos, la respuesta que resulte del análisis realizado.

QUINTO.- Para los supuestos indicados en los numerales **SEGUNDO** y **TERCERO**, respecto de la solicitud correspondiente al ejercicio fiscal 2021, ésta quedará sujeta a las modificaciones que pueda sufrir el Código Fiscal de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, así como la publicación de la Resolución de Carácter General mediante la cual se Condonar Parcialmente el Pago del Impuesto Predial, para el ejercicio fiscal 2021.

En caso de resultar favorable la validación, el beneficio se verá reflejado en la Propuesta de Declaración de Valor Catastral y Pago del Impuesto Predial (boleta), para el ejercicio fiscal 2021 y con la cual podrá hacer efectivo el pago a través de las auxiliares de la Tesorería de la Ciudad de México, habilitadas para tal fin.

SEXTO.- El presente Programa sólo otorga a los contribuyentes la facilidad administrativa que les permita acreditar su condición de beneficiario de las reducciones de los artículos 281 y 282 del Código Fiscal de la Ciudad de México así como de la condonación contenida en la Resolución de Carácter General mediante la cual se Condonar Parcialmente el Pago del Impuesto Predial, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2019, por lo que no otorga a los interesados derecho alguno de devolución o compensación.

SÉPTIMO.- El tratamiento que se dará a la información considerada como datos personales en términos de la legislación en la materia, será tratada conforme a lo indicado en las Leyendas de Privacidad pertenecientes a los sistemas de datos personales registrados para los trámites correspondientes.

OCTAVO.- En todo momento la autoridad fiscal conservará sus facultades de comprobación, previo y posterior a la resolución que se notifique vía correo electrónico derivada de la aplicación del presente Programa, por lo que en caso de que los contribuyentes o cualquier persona, que proporcione documentación o información falsa o la omita, o altere alguno de los documentos solicitados, con el propósito de gozar indebidamente de los beneficios fiscales aludidos por medio del presente Programa, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado, y se dará vista a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

NOVENO.- La Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería de la Ciudad de México, instrumentará lo necesario para el otorgamiento de los beneficios materia del presente Programa.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Programa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta el 30 de noviembre de 2020.

Dado en la Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2020.

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

(Firma)

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, apartados C y E, 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11, fracción I, 16, fracción XI, 36, fracciones I y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 9, fracción XXXIV, 207 y 208 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 78, fracción III, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 37, fracción VIII, 196, fracciones III, IV y V, y 196 bis, fracciones VIII y X, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 19, 20, 21, 23 y 25, del Reglamento para el Control de Estacionamiento en Vía Pública de la Ciudad de México:

CONSIDERANDO

Que desde el inicio de la propagación del virus SARS-COV2, el Gobierno de la Ciudad de México ha implementado una serie de acciones dirigidas a prevenir, evitar su contagio y propagación, así como sus consecuencias negativas en la economía y en la salud de las personas habitantes, vecinas y transeúntes de la Ciudad.

Que tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como la Constitución Política de la de Ciudad de México reconocen que toda persona tiene el derecho humano a la protección de la salud y ésta última prevé que las autoridades de la Ciudad de México deben realizar acciones de prevención, tratamiento y control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas.

Que el 20 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19”, con el objeto de establecer la suspensión de plazos y términos en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, suspensión de trámites, así como sus excepciones, prórroga de plazos para el cumplimiento de obligaciones fiscales y la ampliación del término para obtener el subsidio al Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, cuyo vencimiento fue el 31 de marzo de 2020.

Que el 30 de marzo de 2020, se publicó en el mismo Órgano de Difusión Local, el “SEGUNDO ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19”, con el objeto de suspender las actividades en dichos entes.

Que el Consejo de Salubridad General del Gobierno de México, en sesión del 30 de marzo de 2020, reconoció la epidemia ocasionada por el SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación.

Que el 31 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CONCORDANCIA CON LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, PARA CONTROLAR, MITIGAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19”, con el objeto de estar en concordancia con la Declaratoria en el ámbito nacional, fortalecer al Comité Científico de Vigilancia Epidemiológica y Sanitaria de la Ciudad de México e instruir a diversas dependencias para realizar las acciones necesarias y pertinentes para la atención de la misma.

Que el 17 de abril de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “ACUERDO QUE MODIFICA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19”, mediante el cual se ampliaron los términos de la suspensión otorgada en el instrumento de fecha 20 de marzo anteriormente citado, a efecto de que esa suspensión se extendiera hasta el 29 de mayo de 2020.

Que la suspensión de términos y labores en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, debe hacerse del conocimiento público mediante la expedición de un Acuerdo que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que en sesión extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2020, el Consejo de Salud de la Ciudad de México, por cuestiones de salud pública, acordó prorrogar con la suspensión de plazos y términos con la finalidad de continuar con las medidas de protección de las personas habitantes, vecinas y transeúntes de la Ciudad con motivo del COVID-19.

Que en fecha 29 de mayo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “QUINTO ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19”, mediante el cual se ampliaron los términos de la suspensión otorgada en el instrumento de fecha 17 de abril anteriormente citado, a efecto de que esa suspensión se extendiera hasta el 09 de agosto de 2020.

Que, en el marco hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, es necesario reanudar gradualmente los términos y plazos para la recepción y sustanciación de Trámites a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México y Alcaldías, por lo que con fecha 31 de julio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “DÉCIMO TERCER AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO”, mediante el cual se determinó, entre otras cosas, la reanudación del servicio de las Áreas de Atención Ciudadana (AAC) para Trámites y Servicios a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México y de las 16 Alcaldías, cuya atención deberá realizarse previa cita agendada a través del portal de citas de la Ciudad de México, consultable en el enlace electrónico: <https://citas.cdmx.gob.mx>. De igual forma señaló que para la reanudación de actividades, las AAC deberán observar los Lineamientos de protección a la salud que deberán cumplir las oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el Marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad y la Guía de Mitigación y Prevención de Covid-19 en las Áreas de Atención Ciudadana, disponibles para su consulta en el siguiente enlace electrónico: <http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias>.

Que en fecha 07 de agosto de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “NOVENO ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN”, el cual en su numeral SEGUNDO, tiene a bien reanudar los términos y plazos para la recepción, registro, canalización, sustanciación y resolución de las solicitudes de trámites y servicios que cada Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad y Alcaldía de la Ciudad de México determine conforme a sus capacidades técnico-operativas, los cuales deberán publicarse en coordinación con la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México a más tardar el día 10 de Agosto de 2020 en el portal de trámites y servicios disponible en el enlace electrónico <https://tramites.cdmx.gob.mx>, los cuales deberán ser integrados al portal de citas <https://citas.cdmx.gob.mx>. Asimismo, podrán incorporarse trámites y servicios adicionales a los definidos inicialmente.

Que considerando que el Acuerdo antes referido, establece la potestad que cada Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad y Alcaldía de la Ciudad de México tiene para determinar los trámites y servicios que se tienen a bien reanudar con base en sus respectivas capacidades técnico-operativas, tengo a bien expedir el presente:

AVISO POR EL QUE SE ESTABLECE LA REANUDACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS PARA LA RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SOLICITUDES RELATIVAS A LOS TRÁMITES QUE SE INDICAN, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

PRIMERO. Las disposiciones contenidas en el presente Aviso son de orden público e interés general y tienen por objeto establecer la reanudación de términos y plazos para la notificación de solicitudes relativas los siguientes trámites:

1. Permiso renovable para residentes;
2. Autorización de estacionamiento momentáneo;
3. Autorización de balizamiento para cajón de estacionamiento;
4. Reubicación de parquímetros;
5. Modificación de marcas;

SEGUNDO. Las disposiciones de este Aviso aplicarán a las siguientes:

a) Notificaciones de aquellas actuaciones que al 23 de marzo de 2020, fecha en que se suspendieron los términos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites, de conformidad con la publicación del Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 20 de marzo de 2020, no fueron notificadas al solicitante y relativas exclusivamente a las solicitudes ingresadas en el Área de Atención Ciudadana de la “Secretaría” antes del 23 de marzo de 2020.

b) Notificaciones de aquellas actuaciones que deriven del trámite ingresado a través del enlace electrónico <https://www.permisosparquímetros.cdmx.gob.mx/>, derivado del “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRÁMITE DENOMINADO “PERMISO RENOVABLE PARA RESIDENTES”, RELACIONADO CON EL CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN VÍA PÚBLICA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 17 de julio de 2020.

Dentro de las actuaciones a las que se refieren los incisos a) y b) se encuentran de manera enunciativa más no limitativa, aquellas que tengan por objeto prevenir, tener por no presentada o resolver las solicitudes a las que se hacen referencia.

TERCERO. Tratándose de las notificaciones a las que hace referencia el numeral SEGUNDO, inciso a) del presente Aviso, el personal adscrito a la “Secretaría” podrá realizarlas a partir de la entrada en vigor del presente Aviso, en estricto apego a lo establecido en el Capítulo Quinto, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

CUARTO. Tratándose de las notificaciones a las que hace referencia el numeral SEGUNDO, inciso b) del presente Aviso, el personal adscrito a la “Secretaría” podrá realizar las notificaciones correspondientes a partir de la entrada en vigor del presente Aviso, a través de los medios electrónicos que el solicitante manifestó y consintió desde el ingreso de su solicitud en a través del enlace electrónico <https://www.permisosparquímetros.cdmx.gob.mx/>. Asimismo, y con independencia de lo anterior, tratándose de casos excepcionales, las notificaciones podrán ser realizadas de manera personal y en ambos casos deberán realizarse en estricto apego a lo establecido en el Capítulo Quinto de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

QUINTO. La entrada en vigor del presente Aviso no se opone a lo establecido en el “AVISO POR EL QUE SE EXTIENDE LA VIGENCIA DE LOS PERMISOS RENOVABLES PARA RESIDENTES DE ZONAS DE PARQUÍMETROS, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO POR MOTIVO DEL COVID-19”, publicado el pasado 20 de marzo del año en curso, es decir, aquellos Permisos Renovables para Residentes cuya vigencia haya concluido entre el 24 de junio de 2020 y el 31 de octubre de 2020, serán vigentes hasta el 1 de noviembre de 2020; por lo que no será necesario ingresar su trámite con una anticipación mayor a 40 días antes de la conclusión de la vigencia extendida.

En caso de recibir una solicitud que no observe lo establecido en el párrafo anterior, la “Secretaría” la tendrá por no procedente toda vez que existe un Permiso aún vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Para aquellos casos de atención a personas solicitantes mayores de 60 años, mujeres embarazadas o lactantes y personas con discapacidad en el Área de Atención Ciudadana, que acudan sin previa cita, serán atendidas de manera prioritaria de acuerdo a la capacidad con base a los recursos humanos y materiales que la Secretaría disponga.

CUARTO. En todo lo no previsto se estará a lo dispuesto por la “Secretaría”.

Ciudad de México a 28 de septiembre de 2020

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA

UNIVERSIDAD DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. CARLOS ESCAMILLA ESTRADA, Director de Administración y Finanzas en la Universidad de la Salud de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 129 fracciones VIII y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como al artículo 19 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2020.

CLAVE: 36CD01

UNIDAD COMPRADORA: UNIVERSIDAD DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	\$0.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$2,816,666.67
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$8,884,000.04
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
Capítulo 5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$0.00
TOTAL:		\$ 11,700,666.71

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados
De conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

Total de procedimientos de contratación	39		
Proyectados:		Artículo 1°	\$0.00
Valor total estimado de contratación:	\$11,700,666.71	Artículo 30	\$2,574,178.00
Valor estimado de compra a Mipymes	\$4,786,568.71	Artículo 54	\$2,830,000.00
		Artículo 55	\$1,918,700.04
		Artículo 23	\$4,377,788.67
		SUMAS IGUALES	\$11,700,666.71
		Diferencia =	\$0.00

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

(Firma)

LIC. CARLOS ESCAMILLA ESTRADA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ALCALDÍA DE TLALPAN

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122 apartado A fracción VI y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracciones I, III, X, apartado B numeral 3, inciso a), fracciones I, XI, XXI y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 5, 9, 16, 24, 51, 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 21, 31 fracciones I, III, XI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 11, 72 y 75 de la Ley de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la prestación de servicios de calidad, a tiempo y en todo momento, es una de las premisas fundamentales de la Alcaldía Tlalpan, ya que la ciudadanía requiere una solución inmediata a sus necesidades, por lo que resulta primordial la ejecución de diversos trabajos de mantenimiento e infraestructura independientemente de los tiempos administrativos.

Que resulta necesario el habilitar días y horas inhábiles, lo cual permitirá a este Órgano Político Administrativo estar en posibilidades de cumplimentar los plazos previstos en la normatividad de la materia, lo anterior, con base en los principios de transparencia y máxima publicidad, lo que permite el asegurar las mejores condiciones disponibles para el Estado.

Por lo anteriormente expuesto he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES, CON EL FIN DE REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES A PROCESOS DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

ÚNICO. - Se habilitan las horas comprendidas entre 08:00 horas a las 18:00 horas de los días 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24 y 25 de octubre del año dos mil veinte para la ejecución de los actos jurídicos y administrativos relativos a las convocatorias de licitaciones, invitación restringida y adjudicación directa para efecto de realizar la revisión de bases de licitación, junta de aclaración, presentación y apertura de propuestas, fallo, así como la firma de los contratos, conforme a los considerandos expuestos en el proemio del presente Aviso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 24 de septiembre de 2020

(Firma)

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO EN TLALPAN

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL REINICIO DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HASTA QUE EL COMITÉ DE MONITOREO DETERMINE QUE EL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CDMX, SE ENCUENTRE EN VERDE

DR. ARTURO VÁZQUEZ ESPINOSA, Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, base II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1; 3, segundo y cuarto párrafos; 10, inciso b; y 16 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; 1; 3, fracción II, inciso b; 4; 6, fracción V y 24, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; así como lo establecido en el artículo quinto del Acuerdo por el cual se amplía la suspensión de plazos y términos relacionados con las actividades de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, derivado de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 08 de abril del año en curso, y

CONSIDERANDO

I. Que la Auditoría Superior de la Ciudad de México, de acuerdo con las atribuciones que expresamente le confieren los artículos 122, Apartado A, base II, párrafo sexto; y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso h y 62, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1 y 3, párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, es la entidad de fiscalización superior de la Ciudad de México que tiene a su cargo la fiscalización y evaluación de la Cuenta Pública de la Ciudad de México; en el desempeño de sus atribuciones tiene el carácter de autoridad administrativa; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; y goza de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento, determinaciones y resoluciones.

II. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 16, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 4 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; el Auditor Superior podrá delegar facultades en las personas servidoras públicas subalternas, sin perjuicio de ejercerlas directamente cuando lo estime pertinente.

III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del ACUERDO POR EL CUAL SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DE LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 08 de abril del año en curso, se facultó al titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para la determinación de suspensión de actividades, plazos y términos cuando las autoridades en materia de salubridad así lo instruyan, con motivo de la emergencia sanitaria.

IV. Que el 25 de septiembre del año en curso, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el VIGÉSIMO SEGUNDO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, el cual establece en su punto de acuerdo SEGUNDO que las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo al personal de las Alcaldías, continuarán laborando a distancia hasta que el Comité de Monitoreo determine que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color verde.

V. Que a través de la circular AJU/20/011, formulada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos el 17 de marzo de 2020, se emitieron las medidas institucionales de prevención para enfrentar la contingencia del COVID-19 en la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

VI. Que conforme a lo dispuesto en el artículo tercero del ACUERDO POR EL CUAL SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA DEL COVID-19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de marzo del año en curso, se determinó la suspensión de plazos y términos relacionados con las actividades de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, durante el período del 23 de marzo al 03 de abril y del 13 al 17 de abril de 2020.

Asimismo, se informó que el período del 06 al 10 de abril de 2020 corresponde a días inhábiles de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, de conformidad con el ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020 Y ENERO 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 06 de febrero del año en curso.

VII. Que el 08 de abril del año en curso, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el ACUERDO POR EL CUAL SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DE LA EPIDEMIA DE EMFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), en el cual se determinó la ampliación de la suspensión de plazos y términos relacionados con las actividades de la Auditoría Superior de la Ciudad de México del lunes 20 de abril al martes 05 de mayo de 2020, señalando que los días 01 y 05 de mayo corresponden a días inhábiles de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

VIII. Que el pasado 28 de abril del año en curso, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el ACUERDO POR EL QUE SE CONTINÚA CON LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, en el cual se determinó que la suspensión de plazos y términos continuaría hasta el viernes 29 de mayo de 2020.

IX. Que el 28 de mayo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL PERÍODO DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 28 DE ABRIL DE 2020, en el cual se determinó que la suspensión de plazos y términos continuaría hasta el viernes 12 de junio de 2020.

X. Que el pasado 12 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL PERÍODO DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HASTA EL VIERNES 07 DE AGOSTO DE 2020, en el cual se determinó la suspensión de plazos y términos continuaría hasta el viernes 07 de agosto de 2020.

XI. Que en virtud de que el pasado 07 de agosto del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL PERÍODO DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, resulta necesario ampliar dicho período hasta que el Comité de Monitoreo determine que el semáforo epidemiológico de la Ciudad de México, se encuentre en color verde.

Por los considerandos anteriormente expuestos y, en congruencia con las acciones que han establecido el gobierno de la Ciudad de México; así como garantizar la salud del personal de la Auditoría Superior de la Ciudad de México y dar cumplimiento a las actividades realizadas por esta entidad de fiscalización superior, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL REINICIO DE ACTIVIDADES PRESENCIALES
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HASTA QUE EL COMITÉ DE MONITOREO
DETERMINE QUE EL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CDMX, SE ENCUENTRE EN VERDE**

PRIMERO. Se modifica el período señalado en el artículo primero del ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL PERÍODO DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 07 de agosto de 2020; por lo cual la suspensión de plazos y términos relacionados con las actividades de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, será hasta que el Comité de Monitoreo determine que el semáforo epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color verde; en consecuencia, no correrán términos ni plazos internos en el cómputo relacionado con la actualización de la normatividad interna, Promociones de Acciones, recomendaciones y actos relacionados con la Contraloría General de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, así como aquellos que deriven de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y demás legislación aplicable, que al momento de la entrada en vigor del presente Acuerdo se encuentren en proceso; con excepción de los

relativos a la presentación, recepción, tramitación, gestión y fiscalización de la Cuenta Pública de la Ciudad de México del ejercicio fiscal 2019, así como los inherentes al Programa General de Auditoría y las acciones relacionadas a la ejecución y elaboración de informes de dicha Cuenta Pública, como es el caso de los requerimientos de información.

SEGUNDO. La ampliación de suspensión de plazos y términos referida en el numeral anterior aplicará también para los actos y procedimientos en materia de Transparencia y de Protección de Datos Personales de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; relacionados con:

a) La recepción, registro, trámite, respuesta y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico habilitado para tal efecto; de la Plataforma Nacional de Transparencia; de manera verbal o vía telefónica oficial de la Unidad de Transparencia, por fax, por correo postal o telégrafo, correo electrónico, por escrito o en forma personal.

b) El seguimiento y trámite a los recursos de revisión notificados por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

c) La recepción y atención de notificaciones de resoluciones y seguimiento de denuncias derivadas de posibles incumplimientos a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

d) La actualización y publicación de la información pública de oficio y las obligaciones en materia de transparencia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

e) La recepción y atención de notificaciones de resoluciones y seguimiento de denuncias derivadas de posibles incumplimientos a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

f) Las actividades de recepción y atención de notificaciones derivadas del “Programa Anual de Verificación 2020 de los sistemas de datos personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México”, llevado a cabo por el Órgano Garante y, en general, cualquier procedimiento competencia de la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

TERCERO. Las medidas institucionales de prevención implementadas mediante circular AJU/20/011, de fecha 17 de marzo del año en curso, así como los acuerdos citados en los CONSIDERANDOS VI, VII, VIII, IX, X y XI del presente acuerdo, continúan vigentes, por lo cual el personal debe cumplir en tiempo y forma con las actividades que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

CUARTO. Cualquier actuación, promoción o solicitud que se realice ante la Auditoría Superior de la Ciudad de México, surtirá efectos a partir del día en que se reanuden las labores institucionales de manera presencial.

QUINTO. Se pone a su disposición el correo electrónico institucional: avazqueze@ascm.gob.mx para recibir todo tipo de información relativa a las funciones de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, durante el período de suspensión de plazos y términos, señalados en los artículos primero y segundo del presente Acuerdo.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el portal de transparencia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintiocho de septiembre de dos mil veinte.

(Firma)

DR. ARTURO VÁZQUEZ ESPINOSA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ERNESTINA GODOY RAMOS, Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2,4,12 y 35, fracción IX y XX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 12 del Código Fiscal de la Ciudad de México; Regla 3, fracción III, de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, apartados II.3, numeral 14, II.5 y II.6 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos Propios; y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo FGJCDMX/08/2020, fue constituido el Comité de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y mediante diverso Acuerdo FGJCDMX/09/2020 fueron emitidas las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos Propios, ambos publicados en la Gaceta Oficial del día 6 de marzo de 2020.

Que en fecha 8 de abril de 2020 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **AVISO FGJCDMX/15/2020 POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ALTA DE LA UNIDAD GENERADORA Y LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Que en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Administración de esta Fiscalía General celebrada el 3 de septiembre de 2020 aprobó los Acuerdos **CA-FGJCDMX-S-ORD-3/03/2020, CA-FGJCDMX-S-ORD-3/04/2020, CA-FGJCDMX-S-ORD-3/05/2020 y CA-FGJCDMX-S-ORD-3/06/2020**, por los que se autoriza el Alta de diversos Conceptos y Cuotas correspondientes, como ingresos propios del Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO FGJCDMX/32/2020 POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ALTA DE CONCEPTOS Y CUOTAS DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ESTUDIOS SUPERIORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SE INDICAN:

PRIMERO. - Se da a conocer el alta de los Conceptos y Cuotas del Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, que se enlistan a continuación:

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2.4.2.8	Maestría/Posgrados			
2.4.2.8.3.6	Inscripción (en el primer semestre)	Persona	\$748.44	\$748.44
2.4.2.8.3.7	Pago por semestre	Persona	\$9,381.49	\$9,381.49
2.4.2.9	Especialidad			
2.4.2.9.1	Trámites Escolares			
2.4.2.9.1.1	Inscripción (en el Primer Semestre)	Persona	\$748.44	\$748.44
2.4.2.9.1.2	Pago por módulo	Persona	\$3,000.00	\$3,000.00
2.4.2.9.1.3	Examen Extraordinario	Persona	\$477.13	\$477.13
2.4.2.9.1.4	Expedición de Certificado o Constancia	Persona	\$261.95	\$303.87
2.4.2.9.1.5	Trámites de titulación	Persona	\$8,282.73	\$9,607.97
2.4.2.9.1.6	Impresión de pergamino	Persona	\$748.44	\$748.44
2.4.2.10	Licenciatura			
2.4.2.10.1	Trámites Escolares			
2.4.2.10.1.1	Inscripción (en el Primer Cuatrimestre)	Persona	\$748.44	\$748.44
2.4.2.10.1.2	Pago por Cuatrimestre	Persona	\$4,000.00	\$4,000.00
2.4.2.10.1.3	Examen Extraordinario	Persona	\$477.13	\$477.13

2.4.2.10.1.4	Expedición de Certificado o Constancia	Persona	\$261.95	\$303.87
2.4.2.10.1.5	Trámites de titulación	Persona	\$870.06	\$1,009.27
2.4.2.10.1.6	Impresión de pergamino	Persona	\$748.44	\$748.44
2.4.2.11	Técnico Superior Universitario			
2.4.2.11.1	Trámites Escolares			
2.4.2.11.1.1	Inscripción (en el Primer Semestre)	Persona	\$748.44	\$748.44
2.4.2.11.1.2	Pago por Semestre	Persona	\$5,000.00	\$5,000.00
2.4.2.11.1.3	Examen Extraordinario	Persona	\$477.13	\$477.13
2.4.2.11.1.4	Expedición de Certificado o Constancia	Persona	\$261.95	\$303.87
2.4.2.11.1.5	Trámites de titulación	Persona	\$870.06	\$1,009.27
2.4.2.11.1.6	Impresión de pergamino	Persona	\$748.44	\$748.44

SEGUNDO. – Los conceptos y cuotas que publicadas en el presente Aviso, forman parte integral del diverso FGJCDMX/15/2020 POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ALTA DE LA UNIDAD GENERADORA Y LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de abril del 2020.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 15 de septiembre de 2020.

(Firma)

**LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS, Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 21 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, apartado A, numeral 1 y apartado B, numeral 1, incisos k) y s), 46, apartado A, inciso c), Trigésimo y Trigésimo Primero Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 35, fracción IX, 87 párrafo primero, 88, 89 y, Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XLV, 5 y 7 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se constituyó mediante Acuerdo FGJCDMX/13/2020, publicado mediante Aviso FGJCDMX/11/2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de abril de 2020.

Que en términos del artículo 5, fracción I, del Acuerdo FGJCDMX/13/2020, una de las facultades otorgadas al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, es elaborar y aprobar su Manual de Integración y Funcionamiento, a fin de establecer en un solo instrumento los criterios jurídico-administrativos relacionados con las atribuciones, integración y operación del Comité referido.

Que el Tercero Transitorio del Acuerdo FGJCDMX/13/2020, señala que el Manual del Comité deberá ser emitido dentro de los ciento veinte días hábiles siguientes a la publicación del Acuerdo de mérito.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO FGJCDMX/33/2020 POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PUEDE SER CONSULTADO EN EL ENLACE ELECTRÓNICO QUE SE INDICA

PRIMERO. - Se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, que puede ser consultado en el enlace electrónico que se indica:

<https://acuerdos.fgjcdmx.gob.mx/2020/MANUALCOMITEADQUISICIONES/>

SEGUNDO.- El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el Ing. Víctor Hugo Pozos Cuellar, Director General de Tecnologías y Sistemas Informáticos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con número de contacto 52009900, o persona que lo sustituya en su cargo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el cual entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, 23 de septiembre de 2020.

(Firma)

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Licitación Pública Nacional
Convocatoria 014

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 36 de su Reglamento, artículo 129 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN/CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/013/2020, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para consulta y venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
LPN/CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/013/2020	\$5,000.00	06/10/2020	07/10/2020 10:30 hrs.	09/10/2020 11:00 hrs.	13/10/2020 11:00 hrs.

Partida	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida
01	Pintura esmalte amarillo tráfico en cubeta de 19 lts.	200	CUBETA
06	Pintura esmalte gris perla en cubeta de 19 lts.	300	CUBETA
22	Pintura vinílica blanca en cubeta de 19 lts.	358	CUBETA
27	Pintura vinílica gris grava en cubeta de 19 lts.	400	CUBETA
33	Pintura vinílica negro en cubeta de 19 lts.	360	CUBETA

Las Bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso 499, Edificio "E", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15850, Ciudad de México; teléfono (55) 5764-2638, los días 2, 5 y 6 de octubre de 2020 con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago de las Bases es: Estas bases tienen un costo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta 00101258122, con la referencia 07010515 de la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX.

Todos los eventos de la Licitación se llevarán a cabo en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios ubicada en Francisco del Paso y Troncoso no. 499, Edificio "E", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15850, Ciudad de México.

El idioma en que deberá presentarse las propuestas será: español.

Esta Licitación Pública Nacional no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: en moneda nacional pesos mexicanos.

Para este procedimiento de Licitación Pública Nacional no se considerarán anticipos.

Las condiciones de pago serán: de conformidad en lo establecido en las Bases de Licitación Pública Nacional.

Plazo de entrega de los bienes: Conforme a lo establecido en las Bases de Licitación Pública Nacional.

Lugar para la entrega de los bienes: Conforme a lo establecido en las Bases de Licitación Pública Nacional.

Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar licitantes que se encuentren bajo alguno de los supuestos de impedimento señalado en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores.

La persona responsable del procedimiento de Licitación Pública Nacional es: **Ing. Carlos Miguel Ricárdez Mendoza**, en su carácter de **Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**, de la **Dirección General de Administración y Finanzas**, en la **Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México**.

Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional de mérito, que esta se realiza libre de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, genero, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2020

(Firma)

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla
Director General de Administración y Finanzas

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Obras de Infraestructura Vial
Licitación Pública Nacional Convocatoria: 028

La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y artículo 3° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con el Decreto por el que se modifica el diverso que crea la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1 Bis, de fecha 02 de enero de 2019; entra en vigor a partir del mismo día de su publicación; en correlación con el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en específico el artículo 209° fracción I, II y III; así como los artículos 2 fracción XXIX, 3° apartado a., 20 bis, 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso a), de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el artículo 17 fracción V de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación de Trabajos Relacionados con la Obra Pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/123/2020	REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN GEOMETRICA DE LA AV. BALDERAS UBICADA ENTRE ARCOS DE BELEM A HIDALGO.			28 de octubre de 2020 al 28 de febrero del 2021	124 días naturales	\$70'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	06 de octubre del 2020 15:00 Hrs.	07 de octubre del 2020 10:00 hrs	13 de octubre del 2020 11:00 hrs	19 de octubre del 2020 11:00 hrs	26 de octubre del 2020 17:00 hrs

La autorización presupuestal para la presente convocatoria son para el ejercicio fiscal 2020 y 2021 son los oficios números: SAF/0222/2020 de fecha 01 de julio de 2020, emitido por la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, ubicadas en Río Churubusco 1155, Carlos Zapata Vela, C.P.08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, Teléfono 56-54-03-84. La venta de bases para esta Convocatoria será los días **02, 05 y 06 de octubre de 2020** en un horario de 10:00 a 15:00 horas (**siendo el día 06 de octubre como el último día de venta de bases**); para el caso de consulta de las Bases, se requiere que la empresa interesada presente en hoja membretada su manifestación de consulta de las bases y presentando el registro de concursante de la ciudad de México e identificación del representante de la empresa).

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial:

1.1.- Solicitud de inscripción y manifestación de interés de participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa.

1.2. Copia de la Constancia de Registro de Concursantes del Gobierno de la Ciudad de México debidamente actualizado (2019) mismo que deberá expresar el capital contable requerido (presentar original para cotejo).

1.3. En caso de estar en trámite el Registro.

1.3.1. Escrito como constancia de registro de trámite ante la Secretaria de Obras y Servicios de la Ciudad de México acompañado de:

1.3.2. Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscales anual 2017, 2018, 2019 y parciales del ejercicio fiscal 2020 (hasta el mes de agosto).

1.3.3. Estados financieros no mayores a 4 meses de elaborados con respecto a la fecha de presentación y apertura del sobre único donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, mismos que deberán ser auditados por contador público autorizado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, anexando copias legibles del registro vigente y de la cedula profesional.

2. Manifestación escrita de no encontrarse en el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

3. En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago.

4. La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México ó Secretaría de Finanzas ó Tesorería de la Ciudad de México**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

5. La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria, para la cual deberá presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción), anexando copia simple de la cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante y credencial Vigente del I.F.E. (original para cotejar con copia) y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita), las que se realizarán para el caso de:

Trabajos de Rehabilitación y adecuación Geométrica en: Av. Río Churubusco No. 1155, Col. Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040 Ciudad de México, con el Arq. Edgar Páez Rodea, Subdirector de Construcción de Obras de Infraestructura Vial, en la **Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial**.

6. El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Junta de Aclaraciones, Apertura de Sobre Único y Fallo, será en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial y para la Visita de Obra de las Licitaciones, será en las instalaciones de la Dirección de Mejoramiento de Infraestructura Vial, ubicadas en; el día y hora indicado en el cuadro de la página anterior. Siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción) a la visita al sitio de servicio y a la(s) junta(s) de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia para cotejo) y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma.

7. Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial ubicadas en: Av. Río Churubusco No. 1155, Col. Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040 Ciudad de México.

8. No se otorgará Anticipo para la ejecución de los trabajos.

9. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional pesos mexicanos.

11. No se permitirá asociación de dos o más empresas ni la subcontratación en la ejecución de los trabajos.

12. La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial a través de la D.G.O.I.V, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad aplicable en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de servicio establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

13. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

14. Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos quincenales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

15. Los concursantes deberán considerar la entrega de las siguientes garantías:

A todos los participantes:

a) De seriedad de la propuesta, sin incluir el I.V.A., mediante cheque expedido por institución bancaria nacional, con cargo a la cuenta bancaria de la concursante o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley en la materia.

Al participante ganador:

b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

d) De Responsabilidad Civil, al 10% del monto del contrato incluyendo el I.V.A. mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.

16. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

17. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

18. Los interesados en las Licitaciones Públicas Nacionales, deberán comprobar experiencia en planeación, ejecución, evaluación y control del proceso de obra pública para la cual fueron convocados, así como capacidad financiera, administrativa y de control durante el proceso de evaluación según la información que se solicita en las bases de esta Licitaciones.

Ciudad de México, a 28 de septiembre del 2020

(Firma)

**ING. VICTOR MANUEL BAUTISTA MORALES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Obras y Servicios

Dirección General de Obras de Infraestructura Vial

Licitación Pública Nacional Convocatoria: 029

La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y artículo 3° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con el Decreto por el que se modifica el diverso que crea la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1 Bis, de fecha 02 de enero de 2019; entra en vigor a partir del mismo día de su publicación; en correlación con el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en específico el artículo 209° fracción I, II y III; así como los artículos 2 fracción XXIX, 3° apartado a., 20 bis, 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso a), de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el artículo 17 fracción V de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación de Trabajos Relacionados con la Obra Pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
GOIV/LPN/124/2020	CRUCEROS CONFLICTIVOS EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ZONA CENTRO, CENTRO-ORIENTE (OBRA CIVIL), EN LAS INTERSECCIONES DE: VIADUCTO-CALLE 47, EJE 3 SUR-EJE 2 ORIENTE, FRAY SERVANDO TERESA DE MIER-GENARO GARCÍA Y EJE 1 NORTE-ANFORA.			28 de octubre de 2020 al 28 de febrero del 2021	124 días naturales	\$10'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	06 de octubre del 2020 15:00 Hrs.	07 de octubre del 2020 13:00 hrs	13 de octubre del 2020 14:00 hrs	19 de octubre del 2020 14:00 hrs	26 de octubre del 2020 11:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
GOIV/LPN/125/2020	CRUCEROS CONFLICTIVOS EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ZONA CENTRO, CENTRO-ORIENTE (SEMAFORIZACIÓN), EN LAS INTERSECCIONES DE: VIADUCTO-CALLE 47, EJE 3 SUR-EJE 2 ORIENTE, FRAY SERVANDO TERESA DE MIER-GENARO GARCÍA Y EJE 1 NORTE-ANFORA.			28 de octubre de 2020 al 28 de febrero del 2021	124 días naturales	\$5'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	06 de octubre del 2020 15:00 Hrs.	07 de octubre del 2020 15:00 hrs	13 de octubre del 2020 17:00 hrs	19 de octubre del 2020 17:00 hrs	26 de octubre del 2020 14:00 hrs

La autorización presupuestal para la presente convocatoria son para el ejercicio fiscal 2020 y 2021 son los oficios números: SAF/0224/2020 de fecha 01 de julio de 2020, emitido por la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, ubicadas en Río Churubusco 1155, Carlos Zapata Vela, C.P.08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, Teléfono 56-54-03-84. La venta de bases para esta Convocatoria será los días **02, 05 y 06 de octubre de 2020** en un horario de 10:00 a 15:00 horas (**siendo el día 06 de octubre como el último día de venta de bases**); para el caso de consulta de las Bases, se requiere que la empresa interesada presente en hoja membretada su manifestación de consulta de las bases y presentando el registro de concursante de la ciudad de México e identificación del representante de la empresa).

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial:

1.1.- Solicitud de inscripción y manifestación de interés de participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa.

1.2. Copia de la Constancia de Registro de Concursantes del Gobierno de la Ciudad de México debidamente actualizado (2019) mismo que deberá expresar el capital contable requerido (presentar original para cotejo).

1.3. En caso de estar en trámite el Registro.

1.3.1. Escrito como constancia de registro de trámite ante la Secretaria de Obras y Servicios de la Ciudad de México acompañado de:

1.3.2. Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscales anual 2017, 2018, 2019 y parciales del ejercicio fiscal 2020 (hasta el mes de agosto).

1.3.3. Estados financieros no mayores a 4 meses de elaborados con respecto a la fecha de presentación y apertura del sobre único donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, mismos que deberán ser auditados por contador público autorizado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, anexando copias legibles del registro vigente y de la cedula profesional.

2. Manifestación escrita de no encontrarse en el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

3. En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México , en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago.

4. La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México ó Secretaría de Finanzas ó Tesorería de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.**

5. La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria, para la cual deberá presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción), anexando copia simple de la cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante y credencial Vigente del I.F.E. (original para cotejar con copia) y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita), las que se realizarán para el caso de:

Trabajos de Rehabilitación y adecuación Geométrica en: Av. Río Churubusco No. 1155, Col. Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040 Ciudad de México, con el Arq. Edgar Páez Rodea, Subdirector de Construcción de Obras de Infraestructura Vial, en la **Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial**.

6. El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Junta de Aclaraciones, Apertura de Sobre Único y Fallo, será en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial y para la Visita de Obra de las Licitaciones, será en las instalaciones de la Dirección de Mejoramiento de Infraestructura Vial, ubicadas en; el día y hora indicado en el cuadro de la página anterior. Siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción) a la visita al sitio de servicio y a la(s) junta(s) de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia para cotejo) y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma.

7. Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial ubicadas en: Av. Río Churubusco No. 1155, Col. Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040 Ciudad de México.

8. No se otorgará Anticipo para la ejecución de los trabajos.

9. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional pesos mexicanos.

11. No se permitirá asociación de dos o más empresas ni la subcontratación en la ejecución de los trabajos.

12. La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial a través de la D.G.O.I.V, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad aplicable en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de servicio establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

13. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

14. Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos quincenales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

15. Los concursantes deberán considerar la entrega de las siguientes garantías:

A todos los participantes:

a) De seriedad de la propuesta, sin incluir el I.V.A., mediante cheque expedido por institución bancaria nacional, con cargo a la cuenta bancaria de la concursante o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley en la materia.

Al participante ganador:

b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

d) De Responsabilidad Civil, al 10% del monto del contrato incluyendo el I.V.A. mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.

16. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

17. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

18. Los interesados en las Licitaciones Públicas Nacionales, deberán comprobar experiencia en planeación, ejecución, evaluación y control del proceso de obra pública para la cual fueron convocados, así como capacidad financiera, administrativa y de control durante el proceso de evaluación según la información que se solicita en las bases de esta Licitaciones.

Ciudad de México, a 28 de septiembre del 2020

(Firma)

**ING. VICTOR MANUEL BAUTISTA MORALES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL**

Administración Pública de la Ciudad de México
Secretaría de Obras y Servicios
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Construcción de Obras Públicas

Convocatoria Número: 096

El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en el oficio número CDMX/SOBSE/0001/2019, de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través del cual convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la obra pública en la modalidad de proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
909005989-DGCOP-L-096-2020	\$2,000.00	07/oct/2020, hasta las 14:00 horas	08/oct/2020, a las 10:00 horas	13/oct/2020, a las 10:00 horas	16/oct/2020, a las 10:00 horas	21/oct/2020, a las 10:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción de los trabajos			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha terminación de los trabajos	Capital contable requerido
1020502	"Proyecto Integral para la Construcción del Puente Vehicular Viaducto Río de la Piedad incorporación a Ignacio Zaragoza en la Alcaldía Iztacalco, en la Ciudad de México.			23/oct/2020	06/jul/2021	\$35,000,000.00

Los recursos para la Licitación Pública Nacional **909005989-DGCOP-L-096-2020**, fueron autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios, mediante Oficio número: SOBSE/DGAF/2772/2020 de fecha 23 de septiembre de 2020; así como la multianualidad con el oficio número SAF/0351/2020 de fecha 25 de septiembre de 2020.

Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, a partir de la publicación de la convocatoria y a la fecha límite para adquirir las bases, hasta las 14:00 horas.

1. Para adquirir las bases el concursante entregará, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para su cotejo:

- 1.1 Manifestación escrita, precisando su interés por participar en la licitación.
- 1.2 Constancia de registro emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
- 1.3 Declaración escrita de no encontrarse en el supuesto del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 1.4 Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

2. El pago de las bases será:

Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, o abreviarlo en los siguientes términos **GCDMX/Sría. de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

3. Lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos. Será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas "B", de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

4. Junta de aclaraciones. Se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

5. Presentación y apertura de proposiciones. Se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

6. Anticipo. Para esta obra pública no se otorgará anticipo.

7. Idioma y Moneda. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

8. Asociación. No se permitirá la asociación.

9. Subcontratación. Se permitirá la subcontratación para la elaboración y firma del proyecto ejecutivo, gestiones y obtención de permisos, de laboratorio de control de calidad, del director responsable de obra (DRO) y corresponsables de seguridad estructural y/o de instalaciones, UVIE y arrendamiento de maquinaria.

10. Experiencia del concursante. De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las empresas participantes deberán acreditar experiencia en construcción de carreteras y/o vialidades, distribuidores viales y puentes vehiculares. Al menos 2 proyecto construcción de puente vehicular y al menos 1 proyectos de movimiento de tierras y construcción de carreteras, mediante la presentación de copias certificadas de contratos y sus actas de entrega o recepción de las obras, sumando un mínimo de 2 años de experiencia en trabajos similares en los últimos 10 años.

11. Condiciones. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

12.- La Dirección General de Construcción de Obras Públicas, con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo procederá lo que establezca la normatividad aplicable.

Ciudad de México, a 01 de octubre de 2020

**Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala
Director General de Construcción de Obras Públicas**

Administración Pública de la Ciudad de México
Alcaldía Tláhuac
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria 003-2020

Arq. Raymundo Chávez Padilla, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Tláhuac, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, 29 fracción II; y 71 fracción IV de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; primero del Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se expresan necesarias para el ejercicio de sus funciones, así como para la operación de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 15 de noviembre de 2018 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26, 28 y 44 fracción I; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente.

No. Licitación	Descripción de la obra				Fecha de		Capital contable requerido
					Inicio	Terminación	
30001121-06-2020	Rehabilitación integral de diversas calles, dentro de la Alcaldía Tláhuac (Calle Independencia, en Santa Ana Norte).				26/10/2020	31/12/2020	\$ 5,334,000.00
	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		
	\$ 5,000.00	06/10/2020	08/10/2020 09:00 HRS	13/10/2020 09:00 HRS	16/10/2020 09:00 HRS		
No. Licitación	Descripción de la obra				Fecha de		Capital contable requerido
					Inicio	Terminación	
30001121-07-2020	Rehabilitación integral de diversas calles, dentro de la Alcaldía Tláhuac (Calle Juan Andreu Almazán, en Ojo de Agua).				26/10/2020	31/12/2020	\$ 3,948,000.00
	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		
	\$ 5,000.00	06/10/2020	08/10/2020 10:30 HRS	13/10/2020 10:30 HRS	16/10/2020 10:30 HRS		
No. Licitación	Descripción de la obra				Fecha de		Capital contable requerido
					Inicio	Terminación	
30001121-08-2020	Rehabilitación integral de diversas calles, dentro de la Alcaldía Tláhuac (Calle Toltecas en Santa Catarina Yecahuizotl).				26/10/2020	31/12/2020	\$ 1,302,000.00
	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		
	\$ 5,000.00	06/10/2020	08/10/2020 12:00 HRS	13/10/2020 12:00 HRS	16/10/2020 12:00 HRS		

No. Licitación	Descripción de la obra				Fecha de		Capital contable requerido
					Inicio	Terminación	
30001121-09-2020	Rehabilitación integral de diversas calles, dentro de la Alcaldía Tláhuac (Calle 20 de Noviembre, en San Andrés Mixquic).				26/10/2020	31/12/2020	\$ 1,068,045.00
	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		
	\$ 5,000.00	06/10/2020	08/10/2020 13:30 HRS	13/10/2020 13:30 HRS	16/10/2020 13:30 HRS		
No. Licitación	Descripción de la obra				Fecha de		Capital contable requerido
					Inicio	Terminación	
30001121-10-2020	Rehabilitación integral de diversas calles, dentro de la Alcaldía Tláhuac (Calle Las Garzas, en Tláhuac).				26/10/2020	31/12/2020	\$ 982,818.00
	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		
	\$ 5,000.00	06/10/2020	08/10/2020 15:00 HRS	13/10/2020 15:00 HRS	16/10/2020 15:00 HRS		
No. Licitación	Descripción de la obra				Fecha de		Capital contable requerido
					Inicio	Terminación	
30001121-11-2020	Rehabilitación integral de diversas calles, dentro de la Alcaldía Tláhuac (Calle Arabela, en Agrícola Metropolitana).				26/10/2020	31/12/2020	\$ 933,632.00
	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		
	\$ 5,000.00	06/10/2020	09/10/2020 09:00 HRS	14/10/2020 09:00 HRS	19/10/2020 09:00 HRS		
No. Licitación	Descripción de la obra				Fecha de		Capital contable requerido
					Inicio	Terminación	
30001121-12-2020	Rehabilitación integral de diversas calles, dentro de la Alcaldía Tláhuac (Calle Medellín, en San Andrés Mixquic).				26/10/2020	31/12/2020	\$ 1,200,000.00
	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		
	\$ 5,000.00	06/10/2020	09/10/2020 10:30 HRS	14/10/2020 10:30 HRS	19/10/2020 10:30 HRS		
No. Licitación	Descripción de la obra				Fecha de		Capital contable requerido
					Inicio	Terminación	
30001121-13-2020	Rehabilitación integral de diversas calles, dentro de la Alcaldía Tláhuac (Calle Plutarco Elías Calles, en San Andrés Mixquic).				26/10/2020	31/12/2020	\$ 915,857.00

	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		
	\$ 5,000.00	06/10/2020	09/10/2020 12:00 HRS	14/10/2020 12:00 HRS	19/10/2020 12:00 HRS		
No. Licitación	Descripción de la obra				Fecha de		Capital contable requerido
					Inicio	Terminación	
30001121-14-2020	Mantenimiento y conservación de planteles educativos en diversas colonias de la Alcaldía Tláhuac.				26/10/2020	31/12/2020	\$ 2,705,683.00
	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		
	\$ 5,000.00	06/10/2020	09/10/2020 13:30 HRS	14/10/2020 13:30 HRS	19/10/2020 13:30 HRS		
No. Licitación	Descripción de la obra				Fecha de		Capital contable requerido
					Inicio	Terminación	
30001121-15-2020	Construyendo tu cisterna, Tláhuac crece contigo.				26/10/2020	31/12/2020	\$ 2,520,000.00
	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		
	\$ 5,000.00	06/10/2020	09/10/2020 15:00 HRS	14/10/2020 15:00 HRS	19/10/2020 15:00 HRS		

1.- Los recursos fueron asignados para el ejercicio fiscal 2020, mediante Oficio de Autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México número SAF/SE/2381/2019 de fecha 26 de diciembre de 2019, así como validación presupuestal mediante oficios DRF/0000874/2020 y DRF/0000879/2020. La ubicación del sitio de trabajo está contenida en las bases de la presente licitación.

2.- Atendiendo las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, será obligatorio cumplir con los requerimientos abajo citados, durante la realización de todos los procedimientos, relacionados con la presente convocatoria, por lo que los concursantes deberán apegarse a las siguientes disposiciones:

- a) Se atenderá la Jornada de Sana Distancia.
- b) Asistir con cubrebocas.
- c) Asistir una persona por cada empresa participante.
- d) No deberán asistir adultos mayores y/o pertenecientes a grupos de riesgo.

3.- **Previamente a la compra de bases, el Concursante deberá entregar lo siguiente, como requisitos:**

A) Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de la licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa, dirigido al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, de la Alcaldía Tláhuac.

B) Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana, dirigido al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, de la Alcaldía Tláhuac.

C) Constancia de registro de concursante definitivo y actualizado (como mínimo al mes de octubre de 2019); expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, misma que deberá expresar el capital contable requerido (copia legible y original para cotejo).

Nota: En su caso, se aceptaran constancias de registro de concursante definitivo y actualizado al mes de julio 2019 expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, con manifiesto correspondiente el cual será proporcionado en las oficinas de la Dirección Técnica y de Planeación, dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tláhuac, ubicada en Av. Mar de las Lluvias N° 17 Colonia Selene, C.P. 13420, Alcaldía Tláhuac, a los interesados en participar.

D) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, dirigido al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, de la Alcaldía Tláhuac.

E) Escrito en el que manifieste su domicilio fiscal y teléfonos para su localización, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del territorio de la Ciudad de México, notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo.

F) Copia del Acta constitutiva y modificaciones, así como poder notarial del representante legal, en caso de persona Física el Acta de Nacimiento, presentando original para cotejo.

G) Copia de Identificación oficial vigente con fotografía del Representante legal, presentando original para cotejo.

H) Copia del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC), en caso de cambio de domicilio fiscal, presentar el movimiento correspondiente. Presentando original para cotejo.

4.- Las bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección Técnica y de Planeación, dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tláhuac, ubicada en Av. Mar de las Lluvias N° 17 Colonia Selene, C.P. 13420, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

5.- **La forma de pago para adquirir las bases y participar en el concurso**, se realizara mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

6.- Las bases y sus anexos así como el catálogo de conceptos se entregarán a los interesados, en las oficinas de la Dirección Técnica y de Planeación dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tláhuac, previa presentación del recibo de pago, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.

7.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será en las oficinas de la Dirección Técnica y de Planeación dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tláhuac, en los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación.

8.- Las **juntas de aclaraciones** se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica y de Planeación dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tláhuac; en los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación.

La empresa Concursante deberá de elaborar en papel membretado, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra y junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo, la asistencia a la visita de obra y junta de aclaraciones **será obligatoria.**

9.- El acto de **presentación y apertura de propuestas**; se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica y de Planeación dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, de la Alcaldía Tláhuac, en los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación.

10.- Los interesados en la presente licitación pública deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionado con la misma, que tengan o hayan celebrado con la administración pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también curriculum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la presente licitación pública y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la licitación pública nacional.

11.- Documentos comprobatorios de capital contable requerido, mediante declaración anual inmediata anterior (para personas morales y físicas) y las declaraciones parciales a la fecha, estados financieros, balance y estado de resultados como mínimo al 31 de diciembre del 2019, auditados por contador público titulado con registro en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la S.H.C.P, anexando copia legible de su cédula profesional y constancia de su registro, en papel membretado del auditor.

12.- Acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento para persona física y curriculum actualizado.

13.- Presentar identificación de carácter oficial de la persona física o representante legal, así como los poderes que deberán acreditarse.

14.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.

15.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.

16.- En apego al Artículo 49 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, para la realización de estos trabajos se otorgaran anticipo del 30% (treinta por ciento) del valor de la proposición, el 10 % (diez por ciento) será utilizado para el inicio de los trabajos y el 20 % (veinte por ciento) para la adquisición y suministro de materiales, el anticipo se cuantificarán y otorgará desde el inicio de los trabajos y su amortización se hará proporcionalmente con cargo a las estimaciones que se formulen por trabajos ejecutados durante el plazo de ejecución de la obra.

Nota: No aplica anticipo para las licitaciones números 30001121-12-2020 y 30001121-13-2020.

17.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación.

18.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

19.- Las condiciones de pago, serán verificativas mediante estimaciones quincenales y no mayores de un mes, las que serán presentadas por “El contratista” a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte, que serán los días 15 y 30 ó 31 de cada mes. Se pagarán dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en las que hubiere autorizado la residencia de la supervisión, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

20.- Para garantizar el monto del anticipo del contrato, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de México, por el monto total equivalente al 100% (cien por ciento) del importe del anticipo con I.V.A.

21.- Para garantizar el cumplimiento del contrato, el contratista deberá presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato con I.V.A.

22.- Para garantizar la reparación total de daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades inherentes a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato con I.V.A.

23.- Para garantizar durante un plazo de 12 (doce) meses, los defectos que resultaren, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista constituirá garantía por el equivalente del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la obra.

24.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México a 28 de septiembre de 2020

(Firma)

Arq. Raymundo Chávez Padilla
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA ATL/006-2020

El C. Arq, Alejandro Castañeda Zerecero, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, 30 y 32 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y de conformidad con los Artículos 23 párrafo primero, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como en el Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 16 de noviembre de 2018, las facultades de suscribir las convocatorias y demás documentos relacionados con los procedimientos de contratación de obra, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a base de precios unitarios, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/038/2020	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, EN DIVERSAS COLONIAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN: 4.- SAN MIGUEL AJUSCO AGEB (090120026 1528).				26-oct-2020	24-dic-2020	\$6,990,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/038/2020	\$2,500.00	6-octubre-2020	7-octubre-2020 8:00 hrs	13-oct-2020 8:00 hrs	19-octubre-2020 8:00 hrs		23-octubre-2020 9:00 hrs
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/039/2020	CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, EN DIVERSAS COLONIAS DE LA ALCALDIA TLALPAN, 1.- PUEBLO DE PARRAS EL GUARDA AGEB (090120019 2460), 2.- PARQUE NACIONAL BOSQUE DEL PEDREGAL AGEB (090120001 1960), 3.- COL. MIGUEL HIDALGO 1a. SECCION AGEB (090120001 0905).				26-oct-2020	24-dic-2020	\$2,450,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/039/2020	\$2,500.00	6-octubre-2020	7-octubre-2020 8:00 hrs	13-oct-2020 8:00 hrs	19-octubre-2020 8:00 hrs		23-octubre-2020 9:00 hrs

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/040/2020	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS Y EMPEDRADO EN : 9.- POPULAR SANTA TERESA AGEB (090120001 1369), DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA TLALPAN.				26-oct-2020	24-dic-2020	\$4,635,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/040/2020	\$2,500.00	6-octubre-2020	7-octubre-2020 8:30 hrs	13-oct-2020 8:30 hrs	19-octubre-2020 8:30 hrs		23-octubre-2020 9:30 hrs
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/041/2020	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS Y EMPEDRADO EN : 10.- SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC AGEB (090120001 1621), (090120001 159A), (090120001 1636), DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA TLALPAN.				26-oct-2020	24-dic-2020	\$2,360,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/041/2020	\$2,500.00	6-octubre-2020	7-octubre-2020 8:30 hrs	13-oct-2020 9:00 hrs	19-octubre-2020 10:00 hrs		23-octubre-2020 10:00 hrs
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/042/2020	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS Y EMPEDRADO EN: 11.- SAN MIGUEL AJUSCO AGEBS (0901200261674), (090120026 2314), DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA TLALPAN.				26-oct-2020	24-dic-2020	\$1,705,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/042/2020	\$2,500.00	6-octubre-2020	7-octubre-2020 9:00 hrs	13-oct-2020 9:00 hrs	19-octubre-2020 10:00 hrs		23-octubre-2020 10:00 hrs

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/043/2020	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS Y EMPEDRADO EN: 12.-SANTO TOMÁS AJUSCO AGEB (090120026 1528), 18.- HÉROES DE PADIERNA AGEB (090112000111 084A), 19.- MIGUEL HIDALGO 2DA SECCIÓN AGEB (090120001 0888) (090120001 0892), 20.- FUENTES DE TEPEPAN AGEB (090120001 2121) (090120001 1608) DENTRO DEL PERIMETRO DE LA ALCALDÍA TLALPAN				26-oct-2020	24-dic-2020	\$5,080,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/043/2020	\$2,500.00	6-octubre-2020	7-octubre-2020 9:00 hrs	13-oct-2020 9:30 hrs	19-octubre-2020 10:30 hrs		23-octubre-2020 10:30 hrs
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/044/2020	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIA Y EMPEDRADO EN: 2.- LOMAS ALTAS DE PADIERNA AGEB (090120001 1477), 17.- VIVEROS DE COATECTLÁN 2DA SECCIÓN AGEB (090120001 2441) (090120001 1640), DENTRO DEL PERIMETRO DE LA ALCALDIA TLALPAN.				26-oct-2020	24-dic-2020	\$2,015,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/044/2020	\$2,500.00	6-octubre-2020	7-octubre-2020 9:30 hrs	13-oct-2020 10:00 hrs	19-octubre-2020 12:00 hrs		23-octubre-2020 11:00 hrs
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/045/2020	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS Y EMPEDRADO EN 1.- LA FAMA AGEB (090120001 0680), 8.- PEDREGAL DE SANTA URSULA XITLA AGEB (090120001 1072), 13.- TLALCOLIGIA AGEB (090120001 1104), DENTRO DEL PERIMETRO DE LA ALCALDIA TLALPAN				26-oct-2020	24-dic-2020	\$925,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
30001134/045/2020	\$2,500.00	6-octubre-2020	7-octubre-2020 9:30 hrs	13-oct-2020 10:00 hrs	19-octubre-2020 12:00 hrs	23-octubre-2020 11:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/046/2020	CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATAS Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS EN: 4.-SAN MIGUEL AJUSCO (090120026 166A), 5.-POPULAR SANTA TERESA (901200011369), DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN.				26-oct-2020	24-dic-2020	\$1,245,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
30001134/046/2020	\$2,500.00	6-octubre-2020	7-octubre-2020 10:00 hrs	13-oct-2020 10:30 hrs	19-octubre-2020 12:30 hrs	23-octubre-2020 11:30 hrs	
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/047/2020	CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATAS Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS EN 1.-AMPLIACIÓN TEPEXIMILPA AGE B (090120001 2278), 2.-BOSQUES DEL PEDREGAL AGE B (090120001 1509), 3.-TLALMILLE AGE B (0901200011744), DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN.				26-oct-2020	24-dic-2020	\$1,130,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
30001134/047/2020	\$2,500.00	6-octubre-2020	7-octubre-2020 10:00 hrs	13-oct-2020 11:00 hrs	19-octubre-2020 14:00 hrs	23-octubre-2020 12:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/048/2020	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS Y EMPEDRADO EN: 15.-TORRES DE PADIERNA AGE B (090120001 0820), (090120001 0835) (090120001 084A), 16.- MIGUEL HIDALGO 4TA SECCIÓN AGE B (090120001 1462) DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN.				26-oct-2020	24-dic-2020	\$2,680,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
30001134/048/2020	\$2,500.00	6-octubre-2020	7-octubre-2020 10:30 hrs	13-oct-2020 11:00 hrs	19-octubre-2020 14:00 hrs	23-octubre-2020 12:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/049/2020	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS Y EMPEDRADO EN: 14.-TLALPAN CENTRO AGEBS: (090120001 038A), (090120001 0958), DENTRO DEL PERIMETRO DE LA ALCALDIA DE TLALPAN				26-oct-2020	24-dic-2020	\$2,300,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
30001134/049/2020	\$2,500.00	6-octubre-2020	7-octubre-2020 10:30 hrs	13-oct-2020 11:30 hrs	19-octubre-2020 14:30 hrs	23-octubre-2020 12:30 hrs	
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/050/2020	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIÓN Y VIALIDADES SECUNDARIAS DE CONCRETO ESTAMPADO EN LAS SIGUIENTES COLONIAS: 2.- MAGDALENA PETLACALCO AGEB (090120001 1602) DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN.				26-oct-2020	24-dic-2020	\$770,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
30001134/050/2020	\$2,500.00	6-octubre-2020	7-octubre-2020 11:00 hrs	13-oct-2020 12:00 hrs	19-octubre-2020 16:00 hrs	23-octubre-2020 13:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/051/2020	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS Y EMPEDRADO EN: 4.- MIRADOR 1 AGEB (090120001 1481), DENTRO DEL PERIMETRO DE LA ALCALDIA TLALPAN.				26-oct-2020	24-dic-2020	\$725,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
30001134/051/2020	\$2,500.00	6-octubre-2020	7-octubre-2020 11:00 hrs	13-oct-2020 12:00 hrs	19-octubre-2020 16:00 hrs	23-octubre-2020 13:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/052/2020	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS EN: 5-Pedregal de San Nicolás AGEB (090120001 0604), AGEB (090120001 077A),6-Pedregal de San Nicolás 1a. Secc.AGEB (090120001 0515),AGEB (090120001 0303), 7-Pedregal de San Nicolás 4ta. Sección AGEB: (090120001 1299). DENTRO DEL PERIMETRO DE LA ALCALDIA TLALPAN				26-oct-2020	24-dic-2020	\$4,190,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
30001134/052/2020	\$2,500.00	6-octubre-2020	7-octubre-2020 11:30 hrs	13-oct-2020 12:30 hrs	19-octubre-2020 16:30 hrs	23-octubre-2020 13:30 hrs	
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/053/2020	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y VIALIDADES SECUNDARIAS DE CONCRETO ESTAMPADO EN 1.-SAN MIGUEL TOPILEJO AGEB (90120027 2028), DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN, CDMX.				26-oct-2020	24-dic-2020	\$2,970,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
30001134/053/2020	\$2,500.00	6-octubre-2020	7-octubre-2020 11:30 hrs	13-oct-2020 13:00 hrs	19-octubre-2020 18:00 hrs	23-octubre-2020 14:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/054/2020	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y VIALIDADES SECUNDARIAS DE CONCRETO ESTAMPADO EN 4.-SANTO TOMÁS AJUSCO (090120026 1532),(090120026 1528), DENTRO DEL PERIMETRO DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN, CDMX.				26-oct-2020	24-dic-2020	\$2,590,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
30001134/054/2020	\$2,500.00	6-octubre-2020	7-octubre-2020 12:00 hrs	13-oct-2020 13:00 hrs	19-octubre-2020 18:00 hrs	23-octubre-2020 14:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/055/2020	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y VIALIDADES SECUNDARIAS DE CONCRETO ESTAMPADO EN 3.-TLALPAN CENTRO AGEBS: (090120001 038A),(090120001 0958), DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN, CDMX.				26-oct-2020	24-dic-2020	\$6,450,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
30001134/055/2020	\$2,500.00	6-octubre-2020	7-octubre-2020 12:00 hrs	13-oct-2020 13:30 hrs	19-octubre-2020 18:30 hrs	23-octubre-2020 14:30 hrs	
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/056/2020	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, EN DIVERSAS COLONIAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN: 5.-SANTO TOMAS AJUSCO AGEBS (090120026 1532), (090120026 1689).				28-oct-2020	26-dic-2020	\$6,025,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
30001134/056/2020	\$2,500.00	6-octubre-2020	7-octubre-2020 12:30 hrs	13-oct-2020 14:00 hrs	20-octubre-2020 9:00 hrs	26-octubre-2020 10:00 hrs	
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/057/2020	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE DRENAJE EN LAS SIGUIENTES COLONIAS: 7.-CULTURA MAYA.				28-oct-2020	26-dic-2020	\$3,185,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
30001134/057/2020	\$2,500.00	6-octubre-2020	7-octubre-2020 12:30 hrs	13-oct-2020 14:00 hrs	20-octubre-2020 11:00 hrs	26-octubre-2020 11:00 hrs	

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/058/2020	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS Y EMPEDRADO EN: 3.- MAGADALENA PETLACALCO. AGEB: (90120001 1602) DENTRO DEL PERIMETRO DE LA ALCALDIA TLALPAN.				28-oct-2020	26-dic-2020	\$2,510,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/058/2020	\$2,500.00	6-octubre-2020	7-octubre-2020 13:00 hrs	13-oct-2020 14:30 hrs	20-octubre-2020 13:00 hrs		26-octubre-2020 12:00 hrs

Los recursos para la realización de esta obra fueron autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a través de la Subsecretaria de Egresos con el oficio No. SAF/SE/DGPPCEG/002/2020 de fecha 13 de abril de 2020.

Requisitos para adquirir las bases:

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos de Obras de la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México los días **2, 5 y 6 de octubre** del presente año de 10:00 a 13:00 horas, en días hábiles y se deberá presentar lo siguiente:

- a) Escrito de solicitud en original por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, su objeto social, nombre o razón social, en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), **dirigido al C. Arq. Alejandro Castañeda Zerecero, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tlalpan.**
- b) Copia de la Constancia de Registro de Concursante vigente, de acuerdo a como se establece en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, **presentando original para cotejo.**
- c) **Original y copia** de comprobante de domicilio, no mayor a tres meses.
- d) Escrito en el que manifieste su **domicilio fiscal** y teléfonos para su localización, así mismo deberá señalar **domicilio para oír y recibir notificaciones**, dentro del territorio de la Ciudad de México, notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo.
- e) Copia del Acta constitutiva y modificaciones, así como poder notarial del representante legal, en caso de persona Física del Acta de Nacimiento, **presentando original para cotejo.**

f) Copia de Identificación oficial vigente con fotografía del Representante legal, **presentando original para cotejo**.

g) Copia del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC), en caso de cambio de domicilio fiscal, presentar el movimiento correspondiente, **presentando original para cotejo**.

La forma de pago de las bases se hará mediante la presentación de cheque certificado o de caja a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, por la cantidad del costo de las bases de licitación indicado en la información general de las presentes bases.

1.- A la presentación del pago de las bases de licitación se entregarán las bases de concurso de la Licitación Pública Nacional con sus anexos y Catálogo de Conceptos, de ésta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

2.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México. La empresa concursante manifestará mediante escrito en original y copia, en papel membretado la persona que asistirá a la visita de obra, deberá ser personal calificado, afín a la Construcción (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico), anexando copia simple y original para su cotejo de la cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante e identificación oficial vigente de la persona designada. **La asistencia a la visita de obra será obligatoria**, por lo tanto si no se cumple con los requisitos solicitados se considerará como no presente a tal diligencia, considerando su asistencia meramente como observador, no pudiendo tener derecho a registrarse y de igual manera no pudiendo obtener la correspondiente constancia de visita.

3.- El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será en las oficinas de la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México. La empresa concursante manifestará mediante escrito en original y copia, en papel membretado la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, deberá ser personal calificado, afín a la Construcción (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico), anexando copia simple y original para su cotejo de la cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante e identificación oficial vigente de la persona designada. **La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria**, por lo tanto si no se cumple con los requisitos solicitados se considerará como no presente a tal diligencia, considerando su asistencia meramente como observador, no pudiendo tener derecho a registrarse y de igual manera no pudiendo obtener la correspondiente acta.

4.- La Sesión Pública de Presentación y Apertura del Sobre Único se llevará a cabo en la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México, el día y hora indicado.

5.- No se otorgará anticipo.

6.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

8.-Ninguna de las partes de los trabajos de ésta licitación podrán ser objeto de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

9.- Ninguna de las condiciones contenidas en la bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

10.- Los interesados en las(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación Pública.

11.- Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones de los trabajos ejecutados por periodos máximos mensuales.

12.- Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal y Su Reglamento, solicitadas en las bases de concurso de la licitación, hayan presentado las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para la Dependencia.

13.- La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaría de Administratrón y Finanzas dela Ciudad de México, mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada.

14.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ARQ. ALEJANDRO CASTAÑEDA ZERECERO

E D I C T O S

“Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

**DOMICILIO DEL JUZGADO VIGÉSIMO
OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL
Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO: PISO 11, AVENIDA
PATRIOTISMO #230, COLONIA SAN PEDRO
DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUAREZ,
C. P. 03800, CIUDAD DE MÉXICO.**

EXP. 170/2020

E D I C T O

**C. DIANA IVONNE LEDEZMA GARCIA
C. MARIO ALBERTO SANCHEZ BARRANCO
C.PRESIDENTE EJIDAL, RODOLFO TERAN ALVARADO
C.SECRETARIO QUIEN OCUPE EL CARGO.
C.TESORERO QUIEN OCUPE EL CARGO.
VICTIMA J.I.E.G.**

En los autos del juicio de **EXTINCIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO** en contra de **DIANA IVONNE LEDEZMA GACIA Y MARIO ALBERTO SANCHEZ BARRANCO**, expediente **170/2020** , el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Oral dicto uno auto que en su letra dice:

Ciudad de México, veintisiete de agosto de dos mil veinte.

Hágase del conocimiento de las partes la certificación que antecede, para los efectos legales procedentes.

Agréguese al expediente el escrito de cuenta del promovente, y anexos que al mismo se acompañan las cuales se ordenan entregar al encargado del turno, por hechas sus manifestaciones, se le tiene en tiempo desahogando la vista ordenada en proveído de doce de agosto de dos mil veinte, con las precisiones referidas, en consecuencia, se provee su escrito inicial en los términos siguientes:

Se tiene por presentado al Licenciado **JAVIER HERNANDEZ RAMIREZ**, en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en materia de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (hoy Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México), en representación del **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, personalidad que se reconoce en términos en los artículos 2 fracción XVIII y 25 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y de la **COPIA AUTENTICADA** del nombramiento expedido por el C. Procurador General de Justicia de la Ciudad de México, mismos que en copia certificada se acompañan, y se agregan a los autos para que obren como corresponda.

En lo que respecta a la autorización que solicita de las personas que menciona, en la misma calidad de Agentes del Ministerio Publico Especializados en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, una vez que dichos profesionistas comparezcan de manera personal al presente juicio a solicitar el reconocimiento de su personalidad en términos de los documentos que exhibe, se acordará lo que en derecho corresponda.

Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones e imponerse de autos el que indica.

Asimismo, se le tiene por autorizadas a las personas que precisa para los efectos referidos en el párrafo que antecede.

Con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, 114, 116, 117, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley Especial citada, se admite a trámite la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** interpuesta, en contra de:

DIANA IVONNE LEDEZMA GARCIA (demandada)

MARIO ALBERTO SANCHEZ BARRANCO (demandado)

COMO VICTIMA:

J.I.E.G.

COMO PARTES AFECTADAS:

C. Presidente Ejidal, Rodolfo Terán Alvarado.

C. Secretario quien ocupe el cargo.

C. Tesorero quien ocupe el cargo.

Respecto del inmueble ubicado en: **CALLE CERRO DE LAS PALOMAS MANZANA 25, LOTE 22, DE LA COLONIA SAN NICOLÁS II, CÓDIGO POSTAL 14738, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO CON UNA SUPERFICIE DE 518 METROS CUADRADOS SUPERFICIE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL EJIDO DE SAN NICOLAS TOTOLOAPAN CIUDAD DE MÉXICO.**

Sin contraprestación ni compensación alguna para la parte afectada; bien que se aplicará a favor del Gobierno de la Ciudad de México.

Acción que, se ejercita con base al evento típico derivado de la carpeta de investigación **CI-FAS/E/UI-1/C/D/1523/11-2017 DOI,D1,D1**, en la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Secuestro, Unidad de Investigación 1 con Detenido, iniciada el veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, y que se funda en los razonamientos, hechos y pruebas que se expresan en la demanda.

Asimismo, y con el cotejo del disco compacto que exhibe para traslado y con las copias del escrito de demanda debidamente cotejadas, selladas, foliadas y rubricadas, por medio de NOTIFICACIÓN PERSONAL, que realice la Secretaria Actuarial Notificadora adscrita a este Juzgado, se ordena EMPLAZAR a:

DIANA IVONNE LEDEZMA GARCIA (demandada)

MARIO ALBERTO SANCHEZ BARRANCO (demandado)

COMO VICTIMA:

J.I.E.G. COMO PARTES AFECTADAS:

C. Presidente Ejidal, Rodolfo Terán Alvarado.

C. Secretario quien ocupe el cargo.

C. Tesorero quien ocupe el cargo.

Ello en los domicilios que se proporciona, para que dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES MÁS TREINTA Y TRES(en razón de la voluminosidad de la demanda y documentos base de la acción 3711 fojas)** contados a partir de la fecha en que surta efectos el emplazamiento den contestación a la demanda, opongán las excepciones y defensas que consideren pertinentes, por lo que deberán adjuntar a ésta los documentos justificativos de sus excepciones y ofrecer las pruebas que las acrediten, además deberán referirse a cada uno de los hechos aducidos, confesándolos o negándolos, expresando los que ignoren por no ser propios, con fundamento en lo establecido por el artículo 195, último párrafo de la ley de la materia se les apercibe de declararlos confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar o conteste de manera diversa a la prevista por este ordenamiento, así como de la preclusión de los demás derechos que, como consecuencia de su rebeldía, no ejercite oportunamente, anexando las copias respectivas para el traslado ya sea por medios físicos o electrónicos para su contraria; en el entendido que el silencio y las evasivas harán que se tengan por confesados o admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, ello en términos de lo previsto por el artículo 198 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

En otro orden, para el caso de que no comparezcan a este juicio y no ofrezcan pruebas en el término concedido, se hará la declaración de rebeldía, teniéndoseles por contestada la demanda en sentido afirmativo y por precluido su derecho procesal que no hizo valer oportunamente con fundamento en el diverso 196 de la legislación antes invocada.

Por consiguiente, procédase a la elaboración de las cédulas correspondiente y túrnense a la **C. SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A ESTE JUZGADO**, para que dé cumplimiento a lo aquí ordenado, dentro del término de CINCO DÍAS según lo impone el artículo 195 de la ley especial de la materia.

Respecto a las pruebas que ofrece en su escrito de cuenta, se reserva el dictado del auto decisorio, para el momento procesal oportuno como lo establece el artículo 126 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

PUBLICIDAD DEL ASUNTO.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 y 87 de la legislación en consulta, **publíquese el presente proveído por TRES VECES CONSECUTIVAS**, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página de internet de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a efecto de emplazar a juicio a cualquier persona que tenga un derecho sobre el o los bienes patrimoniales objeto de la acción, debiendo comparecer dentro de los **TREINTA DÍAS** hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación a fin de que acrediten su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga, apercibidos que, en caso de no hacerlo, precluirá su derecho para hacerlo con posterioridad en este juicio, quedando los EDICTOS respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante, para su debida tramitación, dentro del término de TRES DÍAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

MEDIDAS CAUTELARES

Por cuanto, a la solicitud de MEDIDAS CAUTELARES con fundamento en el artículo 173 de la ley Nacional de Extinción de Dominio, **SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO del inmueble materia de la litis**, a fin de evitar que sea transmita por herencia o legado o por cualquier acto jurídico la propiedad o posesión ubicado en:

CALLE CERRO DE LAS PALOMAS MANZANA 25, LOTE 22, DE LA COLONIA SAN NICOLÁS II, CÓDIGO POSTAL 14738, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO CON UNA SUPERFICIE DE 518 METROS CUADRADOS SUPERFICIE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL EJIDO DE SAN NICOLAS TOTOLOAPAN CIUDAD DE MÉXICO.

Por lo que se ordena girar atento oficio a la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, a efecto de informarle que, se le ha designado Depositario Judicial del inmueble antes precisado objeto de extinción, ello con fundamento en los artículos 85 y 179 de la ley en consulta, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de éste Juzgado dentro de los TRES DÍAS siguientes a que reciba el Oficio ordenado, para que por conducto de personal autorizado proceda ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido, y una vez que acepte y proteste dicho cargo, se ordenará que el Fedatario de la adscripción, proceda a ponerle en posesión material del bien inmueble materia de la litis; quedando obligado a realizar las acciones necesarias para su mantenimiento y

conservación, además deberá proceder a su administración en términos del Capítulo Primero del Título Quinto de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, teniendo también la obligación de rendir a este Juzgador y a la Autoridad Administradora, un informe mensual detallado de los frutos obtenidos y de los gastos erogados, con todos los comprobantes respectivos y copias de éstos para las partes en el procedimiento de extinción de dominio, apercibido que de no hacerlo será separado de la administración, de conformidad con el artículo 231 de la ley en aplicación.

Como lo dispone el artículo 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, procédase a la **ANOTACIÓN DE LA MEDIDA ANTES DECRETADA EN EL REGISTRO NACIONAL AGRARIO**, para lo cual se ordena girar atento oficio, a efecto de inscribir la medida del **INMUEBLE UBICADO en CALLE CERRO DE LAS PALOMAS MANZANA 25, LOTE 22, DE LA COLONIA SAN NICOLÁS II, CÓDIGO POSTAL 14738, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO CON UNA SUPERFICIE DE 518 METROS CUADRADOS SUPERFICIE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL EJIDO DE SAN NICOLAS TOTOLOAPAN CIUDAD DE MÉXICO**, debiendo informar a este Juzgador, lo conducente en relación a la anotación de la medida, ello dentro del término de TRES DIAS siguientes a la recepción del oficio de estilo, en términos de lo previsto en el artículo 189 de la multicitada Ley.

Acompañando al mismo, los insertos necesarios para su diligenciación, en mérito de lo cual expídanse las copias certificadas de las constancias correspondientes, **sin pago de derechos**, previa toma de razón que por su recibo obre en autos, en términos de lo previsto en el artículo 180 de la Ley en comento.

MEDIDA PROVISIONAL

Asimismo, y en términos de lo previsto en el artículo 192 de la Ley Nacional de extinción de Dominio, **SE DECRETA LA ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA DEMANDA EN EL REGISTRO NACIONAL AGRARIO, sin pago de derechos**, conforme al numeral 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, para lo cual, se ordena girar oficio a dicha autoridad a efecto de inscribir la demanda, del inmueble ubicado en **CALLE CERRO DE LAS PALOMAS MANZANA 25, LOTE 22, DE LA COLONIA SAN NICOLÁS II, CÓDIGO POSTAL 14738, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO CON UNA SUPERFICIE DE 518 METROS CUADRADOS SUPERFICIE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL EJIDO DE SAN NICOLAS TOTOLOAPAN CIUDAD DE MÉXICO**, de acuerdo a los asientos registrales con que cuente esa Autoridad.

Acompañando al mismo, los insertos necesarios para su diligenciación, en mérito de lo cual expídanse las copias certificadas de las constancias correspondientes, **sin pago de derechos**, previa toma de razón que por su recibo obre en autos, en términos de lo previsto en el artículo 180 de la Ley en comento.

Procedase a despachar los oficios que aquí se ordenan de forma inmediata, haciéndose entrega de los mismos al Agente del Ministerio Público Especializado que promueve, o a las personas que para tales efectos se tienen por autorizadas.

Por otro lado, se tiene a la parte actora, desahogando el requerimiento ordenado en auto de doce de agosto del año en curso, y al efecto señala número telefónico **5553468850**, y correo electrónico **javier_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx** manifestando su consentimiento expreso para oír y recibir notificaciones personales.

En cumplimiento al Acuerdo General 27-17/2020 emitido por el Pleno del consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria de veinticinco de mayo de dos mil veinte, contenido en la circular 15/2020, así como acuerdo 05-19/2020 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria celebrada el nueve de junio del año dos mil veinte, contenido en la circular 18/2020, **SE PREVIENE a la parte demandada** para que dentro del término de **TRES DÍAS** siguientes a aquel que surta efectos la notificación del presente proveído, así **como a la víctima y los afectados** para que, **EN EL MISMO TÉRMINO** que tiene para dar contestación de la demanda, **señalen número telefónico, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación electrónica**, debiendo manifestar de **forma expresa** la autorización para que las notificaciones personales se les practiquen por cualquier medio de comunicación o vía electrónica, ello con independencia de que por Ley se indique domicilio para los mismos efectos.

De igual forma, y con fundamento en el artículo 5 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se les hace saber a los interesados que toda la información que se genere u obtenga con relación al presente procedimiento, se regirá en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso

a la Información Pública y la correlativa a esta entidad Federativa, es decir, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, en la inteligencia que las personas que sean citadas en términos del último párrafo del artículo 190 del ordenamiento en cita, tendrán derecho a conocer la información relacionada con su persona y sus bienes.

Se hace del conocimiento de las partes que en términos de los artículos 14, 15, 16 y demás relativos del “Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México”, una vez que concluya el presente asunto, se procederá a la destrucción del mismo, en el término de ley; esto con la finalidad de que las partes interesadas que hayan presentado pruebas, muestras y documentos, acudan dentro del término de NOVENTA DIAS NATURALES contados a partir de la fecha en que se notifique la conclusión del mencionado asunto a recibir los mencionados documentos.

Publíquese el presente proveído por medio de lista y por conducto de la C. Secretaria Actuarial Adscrita a este Juzgado, en termino de lo previsto en los artículos 95, 96 y 97 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA, VICTIMA Y AFECTADS Y AL MINISTERIO PUBLICO ACTOR** en términos del artículo 92 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. Lo proveyó y firma el Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Oral y de Extinción de Dominio en la Ciudad de México, licenciado **JOSÉ AGUSTÍN PÉREZ CORTES**, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **YAQUELINE GUZMÁN LIRA** que autoriza y da fe. Doy Fe.

CIUDAD DE MÉXICO. D. F. A 27 DE AGOSTO 2020

(Firma)

LIC. YAQUELINE GUZMAN LIRA.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

J/Y/E.

“AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA”

EDICTO

JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EMPLAZAMIENTO

En los autos de los **Medios Preparatorios a juicio EJECUTIVO MERCANTIL Seguido por SERVICIOS Y SOLUCIONES TI PRYME NET, S. A. DE C.V.** en Contra de **COMERCIALIZADORA FORMCARTMEX, S. A. DE C.V.** expediente **1095/2019**. El C. Juez Mtro. en Derecho **FRANCISCO RENÉ RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, ordenó publicar el siguiente edicto en base a los autos de fecha **diecisiete de febrero, doce de agosto y en la audiencia de conciliación de fecha veintiocho de agosto todos de dos mil veinte.**

“... Se hace saber a la presunta demandada que Servicios y Soluciones TI Pryme Net, S. A. DE C. V., le solicita que comparezca por conducto de su representante legal ante este juzgado a rendir su confesión judicial, bajo protesta de decir verdad, respecto al adeudo de la cantidad de \$2,931,567.76 m.n.. Con fundamento en lo dispuesto por lo dispuesto en los artículos 1151 fracción I, 1162, y demás relativos aplicables del Código de Comercio con el apercibimiento que de no hacerlo sin justa causa, se le declarará condensa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales. Se señalan las **nueve horas con treinta minutos del día doce de octubre de dos mil veinte**, para que tenga verificativo la audiencia en los términos decretados con anterioridad...”

Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2020.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. MARCOS MENDOZA MARTÍNEZ

Publíquese por tres veces de manera consecutiva, en el periódico local El Universal y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

“AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA”**EDICTOS**

**JUZGADO 27° CIVIL DE PROCESO
ORAL Y EXTINCION DE DOMINIO
SECRETARIA “B”
EXPEDIENTE NUM. 166/2020**

PARA LLAMAR A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN TENER UN DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de trece de agosto del dos mil veinte, dictado en los autos del **EXTINCION DE DOMINIO** promovido por **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO** en contra de **NAVES HERNANDEZ MANUEL** con expediente número **166/2020**, se ordenó la publicación de Edictos de los siguientes autos:

LA SECRETARIA DE ACUERDOS: Da cuenta al C. Juez, con un escrito presentado el día SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ante la Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, signada por la Licenciada **Mariana Romero Mejía**, en su carácter de Agente del Ministerio Público, adscrito a la Fiscalía Especializada en Extinción en Dominio, en Representación del Gobierno de la Ciudad de México, y **turnado a este Juzgado el día ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, anexando los siguientes documentos:

-Copias Autenticadas, en sesenta y seis fojas.

-Copias Autenticadas de la Carpeta de Investigación número CI-FDTP/TP-1/UI-1 C/D/00104/06-2018 Tomo I en 338 fojas.

-Copias Autenticadas de la Carpeta de Investigación número CI-FDTP/TP-1/UI-1 C/D/00104/06-2018 Tomo II en 358 fojas.

-Copias Autenticadas de la Carpeta de Investigación número CI-FDTP/TP-1/UI-1 C/D/00104/06-2018 Tomo III en 83 fojas.

-Expediente Administrativo número FEED/T1/CI/FDTP/104/45/18-1, en 202 fojas.

-Un sobre de color café.

- Ocho copias de traslado.- **CONSTE.** En la Ciudad de México, a doce de agosto del año dos mil veinte.

La Secretaria de Acuerdos Certifica: Tomando en consideración que la parte accionante, adjunta 3 (tres) traslados, y a los que se anexó un sobre café y en su interior Contiene tres CD (Disco Compacto), por lo que previa consulta en el sistema de cómputo (**computadoras**) (ordenadores) de la marca Lenovo con la que cuenta este Órgano Jurisdiccional en el compartimiento denominado CD ROM [lector de discos compactos], en específico de los cinco CD [discos compactos], por lo que abierto que fue de los mismos, se constató una carpeta denominada DVD 1 conteniendo dos carpetas una denominada **CARPETA DE INVESTIGACIÓN**, contres archivos identificados como **CI LOTO I, CI LOTO II y CI LOTO III.**

La segunda carpeta identificada como **EXPEDIENTE DVD**, abierta que fue se encontró una carpeta identificada como **147, abierta que fue se encontró tres archivos en formato MP4:**

20180717-090141-1111-1111-97.

20180718-120112-1111-1111-19.

20180723-110112-1111-1111-25.

El disco identificado con el número 2, contiene:

Una carpeta identificada como **DVD 2**, y que contiene una **carpeta número 207**, que contiene **cuatro archivos en formato MP4**, identificados como:

006-0757-2018-14JUN2019

011-0766-07-03-2019

011-0766-16-01-2019

011-0766-25-25-03-2019

011-0766-26-12-2018.

El disco identificado con el número 3, contiene una carpeta **FEED-T1-CI-FDTP-104-45-18-11**, conteniendo:

Una carpeta identificada como DVD, que contiene:

Cuatro carpetas números, 157, 159, 207 y 209.

La carpeta número, 157, contiene:

Un archivo clip de película **20180717-090141-1111-1111-97.**

La carpeta número 159 contiene cinco archivos MP4:

006-0757-2018-01ABRIL2019

006-0757-2018-14JUNIO2019

006-0757-2018-20FEBRERO2018

006-0757-2018-27MAYO2019

006-0757-2018-30ABRIL2019

La carpeta 207 contiene un video en formato MP4.

011-0766-2018-20-02-2019

La carpeta número 209, contiene dos archivos en formato MP4:

012-0518-2018-OA23JUL2018

012-0518-2018-OA, [que coincide con los exhibidos como documentos base]. Conste. En la Ciudad de México a trece de agosto del año dos mil veinte.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Con el escrito de cuenta, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **166/2020**, que le asignó la Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Guárdese en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos para su resguardo.

1.- ADMISIÓN.- Con el escrito de la Licenciada **Mariana Romero Mejía**, en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en representación del Gobierno de la Ciudad de México, personería y legitimación que, de conformidad con el artículo 25 de la

Ley Nacional de Extinción de Dominio, se reconoce en términos de la copia certificada del oficio número FEED/SEA/486/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, expedida por la Fiscalía General de Justicia, Subdirector de Enlace Administrativo con visto bueno de la Fiscal Especializada en Extinción de Dominio, en el que se le designa con el carácter antes señalado, expedido por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, constancia de acreditación de especialización en materia de extinción de Dominio que exhibe, mismo que en copia certificada se acompaña, por lo que se ordena guardar en el seguro del juzgado.

De igual manera, se les tiene por reconocido en el carácter de Agentes del Ministerio Público Especializados en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en representación del Gobierno de la Ciudad de México, a los Agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio de la ahora Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Licenciados **Mario Nahu Santiago López, Óscar Gerardo Rojas Tárano, Laura Gachuz Fuentes, Alejandra Martínez Galván, María Guadalupe Cervantes Díaz, Héctor Vega Rodríguez, Diana Ivone Castañón Lara, Fabiola Sánchez Anaya, Kaliope Karina Padrón Magaña, Gloria Vázquez Muñoz, Dinazar Bazan Carrillo, Javier Hernández Ramírez, Rodolfo Ramírez Martínez, David Bernal Cruz y Rodrigo Ricardo Figueroa Reyes**, personalidad que acreditan en términos de las copias certificadas de los oficios de sus respectivos nombramientos expedidas por la Fiscalía General de Justicia, Subdirector de Enlace Administrativo con visto bueno de la Fiscal Especializada en Extinción de Dominio y constancias de acreditación de especialización en materia de extinción de Dominio respectivamente, en el que se les designa con el carácter antes señalado, expedido por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, constancias de acreditación de especialización en materia de extinción de Dominio que se exhiben, las que se agregan a los autos para constancia legal.

Por autorizados a los C.C. **Yaneth Milagros Miranda Maya, Oscar Rubén Pineda Gutiérrez, Verónica Jiménez García, David Alejandro Hernández Silva, Alina Berenice Morales Arrellano, Eréndira Acuautila García, Rubén Chávez Camacho, José Juan Gutiérrez Hernández, Yessenia Cruz Padilla, Nadia Ivette Becerril Sánchez, Velia Ávila Arenas, José Luis Arzate Paz, José Luis Cruz Hernández y Jesús Roberto Barona Mendoza**, para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos.

Por señalado como domicilio de la representación social promovente para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en: CALLE GENERAL GABRIEL HERNANDEZ NÚMERO 56, SEGUNDO PISO, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P.06720, CIUDAD DE MÉXICO

Visto el contenido del escrito de cuenta, mediante el cual se ejerce la **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** en contra del C. **Manuel Naves Hernandez**, en su carácter de parte demandada, como propietario del bien inmueble ubicado en: **CALLE LOTO NUMERO 09, COLONIA CIUDAD JARDÍN, ALCALDÍA DE COYOACAN, CÓDIGO POSTAL 04370, CIUDAD DE MÉXICO. IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 3119, COMO INMUEBLE SITUADO EN LA CASA NÚMERO NUEVE DE LA CALLE DE LOTO, Y TERRENO QUE OCUPA, LOTE CUATRO, MANZANA TRESCIENTOS DIECISIETE, EN LA COLONIA FRACCIONAMIENTO CIUDAD JARDÍN, XOTEPIGO, DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), CON UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS VEINTIDÓS METROS CUADRADOS.**

SIN CONTRAPRESTACIÓN NI COMPENSACIÓN ALGUNA PARA EL DEMANDADO; BIEN QUE SE APLICARÁ A FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Acción que se ejerce con base a las actuaciones ministeriales que se contienen en el expediente número FEED/T1/CI/FDTP/104/45/18-11, así como en las razones y consideraciones legales que se expresan en el mismo documento, esta autoridad se declara **COMPETENTE** para conocer de la demanda que se plantea de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y de los artículos 58, 65 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, en relación al acuerdo 04-39/2019 de fecha veintinueve de octubre del dos mil nueve, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

Por lo que de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 7, 8, 16, 21, 191, 193, 195 y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **SE ADMITE A TRÁMITE** la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL DE JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** que se plantea; consecuentemente con las copias simples que se acompañan del escrito de cuenta y de los anexos exhibidos, por medio de notificación personal se ordena emplazar al **C.MANUEL NAVES HERNÁNDEZ**, en su carácter de parte DEMANDADA

en el presente juicio, en los términos ordenados por el último párrafo del artículo 83 y artículo 84 ambos de la Ley nacional de Extinción de Dominio y a los CC. **C.C. EDGAR SEGURA CARSI, FAUSTINO ORNELAS BEDOLLA, JOSÉ SEBASTIÁN VILLANUEVA VALENCIA, GUILLERMO LÓPEZ TORRES, YOLOTLI ESTRADA MEDRANO y FRANCISCO JAVIER ORNELAS BEDOLLA**, quienes tienen el carácter de **PARTE AFECTADA LLAMADA A JUICIO**, conforme a lo dispuesto en las fracciones XIX y XX del artículo 2º de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, con fundamento en el artículo 195 y 196 de la Ley nacional de Extinción de Dominio, en el término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos el emplazamiento, den su respectiva contestación a la demanda; llamamiento a juicio que deberá verificarse en términos de lo dispuesto por el artículo 83, 87 demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

En términos de lo ordenado en el artículo 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, que establece que si los documentos con los cuales se correrá traslado excediera de quinientas fojas, por cada cien de exceso o fracción se aumentará un día más de plazo para contestar la demanda sin que pueda exceder de veinte días, y en atención al volumen de los documentos exhibidos y con los que se debe correr traslado a los demandados, (documentos escritos y CD), se conforma por 1097 fojas, en consecuencia, el excedente es de **QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE** fojas, por lo tanto se concede a los demandados, **SEIS DÍAS HÁBILES MÁS**, para dar contestación a la demanda incoada en su contra, lo que se ilustra de la manera siguiente:

CONSTANCIAS	FOJAS
DEMANDA	30
CARPETAS DE INVESTIGACIÓN	779
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	222
COPIAS AUTENTICADAS	66
TOTAL	<u>1097</u>

Con apercibimiento que de no contestar la demanda dentro del término otorgado, se tendrá por contestada en sentido afirmativo y por precluido su derecho para tal efecto, conforme al artículo 196 del multicitado ordenamiento.

De igual manera, se reconocen a la parte demandada y en su caso, **a los afectados** que refiere en el escrito que se provee; **C.C. EDGAR SEGURA CARSI, FAUSTINO ORNELAS BEDOLLA, JOSÉ SEBASTIÁN VILLANUEVA VALENCIA, GUILLERMO LÓPEZ TORRES, YOLOTLI ESTRADA MEDRANO y FRANCISCO JAVIER ORNELAS BEDOLLA**, así como a la **VÍCTIMA OFENDIDA**, los derechos consagrados en el artículo 22 fracción XIX de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, por lo que de manera enunciativa establece que, deberán **comparecer por sí o por sus representantes legales, y en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo en cita, deberán contar con asesoría jurídica profesional a través de profesionistas particulares, en su caso deberán acudir a la Unidad de Defensoría de Oficio ubicada en: Torre Norte, Planta Baja, en NIÑOS HÉROES, NÚMERO 132 (ciento treinta y dos), COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, para que se les designe un defensor de oficio y comparezcan debidamente asesorados**, a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que adjunte los documentos justificativos de sus excepciones y ofrezcan las pruebas que las acrediten, apercibidos que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas relacionándolas con los hechos fundatorios de sus excepciones, expresando con toda claridad los argumentos que justifican la pertinencia de la prueba, en términos de lo dispuesto por el artículo 117 de la mencionada Ley, apercibidos que de no hacerlo se desecharan las pruebas que no cumplan con dichos requisitos de admisión.

Del Mismo modo mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL LA MENOR de identidad reservada la menor identificada con las iniciales **M. F. D. L.** por conducto de su padre **MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ** en su carácter de **VÍCTIMA OFENDIDA**, por lo que tiene derecho a la reparación del daño, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 234 fracción I y 236 párrafo segundo de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; se **INSTRUYE AL ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PARA QUE AL MOMENTO DE LLEVAR CABO LA NOTIFICACIÓN NO ASIENDE EN LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN LOS DATOS PERSONALES DE LA VÍCTIMA ARRIBA MENCIONADA, EN ESPECÍFICO EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LA MISMA, CON LA FINALIDAD DE PROTEGERLA, LO ANTERIOR, A FIN DE QUE COMPAREZCA AL PRESENTE JUICIO A HACER VALER SU DERECHO RESPECTO A LA REPARACIÓN DEL DAÑO** que le corresponda **dentro del término de QUINCE DÍAS**, y en su caso ofrezca las pruebas que estime pertinentes, aunadas a las que, el Ministerio Público Especializado obtenga para acreditar dicha reparación, apercibiéndose a la víctima que, en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho.

2.- De conformidad con los artículos 86, 87 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **PUBLÍQUESE el presente proveído TRES VECES CONSECUTIVAS, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para una mayor difusión y por Internet, en la página que al efecto tiene la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México,** llamando a cualquier persona interesada que consideren tener un derecho sobre el bien patrimonial objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, para que comparezcan a este procedimiento en el término de TREINTA DÍAS HÁBILES siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, quedando los edictos respectivos a partir de esa fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante para su debida tramitación y exhibición oportuna de las correspondientes publicaciones.

3.- Por lo que respecta a las pruebas que se mencionan en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio se tienen por ofrecidas y las mismas se reservan para su admisión en la Audiencia Inicial, conforme al artículo 126 y 208 inciso d) de la Ley en cita.

4.- Por cuanto a la **MEDIDAS CAUTELARES** que se solicitan en la fojas 24 y 26 del escrito que se provee, **se substancia VÍA INCIDENTAL, dentro del presente cuaderno**, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 173,174,175, fracción I, 177, 178, 180, 181, 183, 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, a efecto de garantizar su conservación y materia del juicio, como lo solicita la actora, **SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO** del bien inmueble ubicado en: **CALLE LOTO NUMERO 09, COLONIA CIUDAD JARDÍN, ALCALDÍA DE COYOACAN, CÓDIGO POSTAL 04370, CIUDAD DE MÉXICO. IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 3119, COMO INMUEBLE SITUADO EN LA CASA NÚMERO NUEVE DE LA CALLE DE LOTO, Y TERRENO QUE OCUPA, LOTE CUATRO, MANZANA TRESCIENTOS DIECISIETE, EN LA COLONIA FRACCIONAMIENTO CIUDAD JARDÍN, XOTEPIGO, DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), CON UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS VEINTIDÓS METROS CUADRADOS.**

Por lo que, con fundamento en el artículo 223 en relación con el artículo 2 fracción I, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y en funciones de “AUTORIDAD ADMINISTRADORA” a que se refieren dichos artículos, comuníquese a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para que se constituya como depositario del bien inmueble afectado en el presente juicio, tomando en consideración que dicha dependencia ha venido realizando las funciones inherentes a dicha figura, cargo que se ordena hacer saber mediante oficio como lo señala el artículo 85 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y que en términos de lo dispuesto por el artículo 225 del citado ordenamiento comprende su recepción, registro, custodia, conservación y supervisión, con las facultades que al efectos señalan los artículos 227, 228, 229, 230 y demás relativos del ordenamiento de marras.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 231 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, hágase del conocimiento de la autoridad administradora SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, que podrá designar depositario, quien deberá comparecer ante la presencia judicial en el término no mayor de TRES DÍAS, posteriores al en que quede notificado, para que se realice la aceptación y protesta del cargo.

Proceda la C. Secretaria a despachar el oficio que se ordena por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata.

Por cuanto a la **MEDIDA PROVISIONAL** que lo solicita la actora, **SE CONCEDE LA ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA DEMANDA** de conformidad con el artículo 192 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, como medida provisional se ordena la anotación preventiva de la demanda en el **FOLIO REAL NUMERO 3119**, misma que deberá efectuarse a la actora exenta de pago, en razón de que en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, todas las medidas cautelares se inscribirán exentas de pago, y si bien, la inscripción de la demanda en términos de lo dispuesto por el artículo 192 de la citada ley, se trata de una medida provisional, esta, aún con dicha denominación, tiene la misma naturaleza que una medida cautelar, pues ambas tienden a conservar la materia del juicio y evitar que resulte inútil la sentencia de fondo y a lograr que esa sentencia tenga eficacia práctica, debiendo interpretarse la medida cautelar, como género y la medida provisional como la especie de aquélla, por tanto al compartir la misma naturaleza, dicha medida debe cumplimentarse sin pago alguno de derecho, por tal motivo, con los insertos necesarios, gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, a fin de que proceda a realizar la anotación preventiva de la demanda.

En consecuencia, envíese atento oficio al **C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD**, para que proceda a inscribir dicha medida sin pago de derechos, debiendo acompañar copia certificada del presente proveído para los efectos legales.

Lo que deberá cumplimentar dentro del **TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS** posteriores a la recepción del oficio; asimismo para que dentro del término de TRES DÍAS deberá rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado y sobre la situación jurídica respecto de los bienes objeto de la medida cautelar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18, 180 y 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; apercibido que de no dar cumplimiento a lo ordenado dentro de los plazos establecidos para ello, conforme al artículo 44 de la citada Ley, se le impondrá una MEDIDA DE APREMIO CONSISTENTE EN MULTA POR LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), por desacato a un ordenamiento judicial.

En cuanto a tener como depositarios del inmueble materia de extinción, a los afectados en el presente juicio y ocupantes del bien, de conformidad con el artículo 231 de la ley Nacional de Extinción de Dominio, por el momento, no ha lugar a proveer de conformidad en atención a que la facultad de designar depositario, recae en la Autoridad Administradora, o en su caso previa solicitud de la Persona Afectada, debiendo cumplir con los requisitos que dispone dicho numeral, y **siempre y cuando no se afecte el interés social ni el orden público.**

5.- Por último, se hace del conocimiento de las partes el convenio del artículo 15 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Poder Judicial del Distrito Federal, mismo que fue aprobado por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en acuerdo general 22-02/2012 el día diez de enero de dos mil doce y que a la letra dice: Artículo 15 Los Órganos Jurisdiccional en plenitud de jurisdicción deben observar que la legislación sustantiva y adjetiva contempla entre otras figuras jurídicas la: caducidad, conclusión, cosa juzgada, desechamiento, desistimiento, desvanecimiento de datos, expiración, extinción, incompetencia, perdón, prescripción, reconocimiento de inocencia, se trate de la última resolución, bien sea porque la sentencia correspondiente causó ejecutoria y no requiere ejecución alguna o porque requiriéndola, existe proveído en el cual se determinó que quedó enteramente cumplida o que ya no hay motivo para la ejecución, sobreseimiento, o por cualquier otra que la misma norma señala, entre otros los duplicados de expedientes que se hayan integrado con las copias simples exhibidas por las partes en los términos de los artículos 57 y 95 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, los cuadernillos de Amparo también conocidos como amparos locos, etc, a través de las cuales puede procederse a la destrucción de los acervos documentales que se encuentran en resguardo de sus archivos. Por lo que, mediante acuerdo que se sirva dictar en cada uno de las determinaciones que correspondan a las figuras jurídicas referidas, deberán notificar al promovente o promoventes que, una vez transcurrido el término de NOVENTA DIAS NATURALES de la publicación que al efecto se lleve a cabo de este acuerdo, serán destruidos los documentos base o prueba, así como el expediente con sus cuadernos que se hayan formado con motivo de la acción ejercitada. Para una vez estando en aptitud los interesados, de solicitar la devolución de los documentos allegados a juicio y que les correspondan respectivamente, lo que deberán hacer dentro del término antes mencionado.- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY NACIONAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ VIGÉSIMO SÉPTIMO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, Maestro en Derecho VÍCTOR HOYOS GÁNDARA, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada BÁRBARA ARELY MUÑOZ MARTÍNEZ, con quien actúa y da Fe.- DOY FE.**

A T E N T A M E N T E.

CIUDAD DE MEXICO A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020

EL SECRETARIO DE ACUERDOS, EN TERMINOS DEL ARTICULO 111 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN SUPLENCIA DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. LUIS SOCORRO VILLEGAS MONTES.

Publíquese los Edictos correspondientes TRES VECES CONSECUTIVAS en la Gaceta Oficial del Distrito Federal hoy Ciudad de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por internet, en la página de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Juzgado 27 ° Civil de Proceso Oral y de Extinción de Dominio de la Ciudad de México.

Avenida Patriotismo 230, Col. San Pedro de los Pinos, C.P. 03800, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

“AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA”

EDICTO PARA EMPLAZAR A TERESA SAUCEDO FORES Y CARLOS PIÑA NEGRETE.

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinte, dictado en los autos del juicio **EXTINCIÓN DE DOMINIO**, promovido por **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** en contra de **SAUCEDO FLORES TERESA, PIÑA NEGRETE CARLOS, MORALES PASARÁN FELIPE Y CAMPOS REYES VERÓNICA** con número de expediente **215/2020**, la **C. Juez Vigésimo Séptimo Civil de Proceso Oral y Extinción de Dominio de la Ciudad de México por Ministerio de Ley, Licenciada Bárbara Arely Muñoz Martínez**, ordenó dar cumplimiento al mencionado proveído que es del tenor literal siguiente:

LA SECRETARIA DE ACUERDOS : Da cuenta al C. Juez, con un escrito presentado ante oficialía de partes de este H. Juzgado el día **DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, signado por el Licenciado **RODOLFO RAMÍREZ MARTÍNEZ**, en su carácter de Agente del Ministerio Público, adscrito a la Fiscalía Especializada en Extinción en Dominio, en Representación del Gobierno de la Ciudad de México, anexando los siguientes documentos:

-Copias Autenticadas, en sesenta y cuatro fojas.

-Copias Certificadas de tomo I de la Averiguación Previa número **FCIN/ACD/TI/167/16-04 D01** y acumulada **FCNI/AOP/T3/16-04** en 781 fojas.

Copias Certificadas de tomo II de la Averiguación Previa número **FCIN/ACD/TI/167/16-04 D01** y acumulada **FCNI/AOP/T3/16-04** en 59 fojas.

- Expediente Administrativo número **FEED/T1/16/18-05** en 538 fojas.

- Cuatro juegos de copias de traslado.- **CONSTE.** En la Ciudad de México, a tres de septiembre del año dos mil veinte.

La Secretaria de Acuerdos Certifica: Tomando en consideración que la parte accionante, adjunta 4 (cuatro) traslados, y a los que se anexó un sobre café y de su interior un sobre blanco y en su interior Contiene un CD que contiene, por lo que previa consulta en el sistema de cómputo [**computadoras**] (ordenadores) de la marca **Lenovo** con la que cuenta este Órgano Jurisdiccional en el compartimiento denominado **CD ROM** [lector de discos compactos], en específico de los cuatro **CD** [discos compactos], por lo que abierto que fue de los mismos, se constató tres carpetas denominadas:

FEED-T1-16-18-05

GLINKA TOMO 1

GLINKA TOMO 2

La primera denominada **FEED-T1-16-18-05**, abierta que fue dicha carpeta en su contenido se encontró en formato **PDF** (**sigla** del inglés Portable Document Format, «formato de documento portátil»), el respectivo expediente administrativo.

El segundo de los archivos, **GLINKA TOMO 1**:

Se constató en formato **PDF** (**sigla** del inglés Portable Document Format, «formato de documento portátil»), el tomo I de la Averiguación Previa número **FCIN/ACD/TI/167/16-04 D01** y acumulada **FCNI/AOP/T3/16-04**.

El tercer archivo titulado **GLINKA TOMO 2**, abierto que fue el mismo, en su contenido se constató en formato **PDF** (**sigla** del inglés Portable Document Format, «formato de documento portátil»), Tomo II de la Averiguación Previa número **FCIN/ACD/TI/167/16-04 D01** y acumulada **FCNI/AOP/T3/16-04**, [que coincide con los exhibidos como documentos base]. Conste. En la Ciudad de México a tres de septiembre del año dos mil veinte.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Con el escrito de cuenta, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 215/2020, que le asignó la Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Guárdese en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos para su resguardo.

1.- ADMISIÓN.- Con el escrito del Licenciado RODOLFO RAMÍREZ MARTÍNEZ, en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en representación del Gobierno de la Ciudad de México, personería y legitimación que, en términos del artículo 25 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se reconoce en términos de la copia autenticada del oficio número FEED/SEA/494/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, expedida por la Fiscalía General de Justicia, Subdirector de Enlace Administrativo con visto bueno de la Fiscal Especializada en Extinción de Dominio, en el que se le designa con el carácter antes señalado, constancia de acreditación de especialización en materia de extinción de Dominio y demás constancias que se acompañan, con las que acredita su especialización en la materia, las que se agregan a los autos para constancia legal.

De igual manera, se les tiene por reconocido en el carácter de Agentes del Ministerio Público Especializados en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en representación del Gobierno de la Ciudad de México, a los Licenciados KALIOPE KARINA PADRÓN MAGAÑA, FEED/SEA/487/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, DIANA IVONE CASTAÑÓN LARA, FEED/SEA/484/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, MARÍA GUADALUPE CERVANTES DÍAZ, FEED/SEA/499/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, LAURA GACHUZ FUENTES, FEED/SEA/497/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, GLORIA VÁZQUEZ MUÑOZ, FEED/SEA/490/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, ALEJANDRA MARTÍNEZ GALVÁN, FEED/SEA/496/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, MARIO NAHU SANTIAGO LÓPEZ, FEED/SEA/495/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, HECTOR VEGA RODRÍGUEZ FEED/SEA/491/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte Y JAVIER HERNÁNDEZ RAMÍREZ, FEED/SEA/493/2020-07, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, personalidad que acreditan en términos de las copias certificadas de los oficios y nombramientos expedidas por la Fiscalía General de Justicia, Subdirector de Enlace Administrativo con visto bueno de la Fiscal Especializada en Extinción de Dominio y constancias de acreditación de especialización en materia de extinción de Dominio respectivamente, en el que se les designa con el carácter antes señalado, expedido por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, constancias de acreditación de especialización en materia de extinción de Dominio que se exhiben, mismas que en copia certificada se acompañan, por lo que se ordena guardar en el seguro del juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Del mismo modo se tiene por conferida la autorización en términos del párrafo cuarto, del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, en vigor a favor de los CC. LICENCIADOS, FABIOLA SANCHEZ ANAYA, OSCAR GERARDO ROJAS TARANO, DINAZAR BAZAN CARRILLO y DAVID BERNAL CRUZ, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 2 fracción XVIII y 25, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, lo anterior en atención a los respectivos nombramientos, invocados en líneas que anteceden.

Por autorizados a los C.C. **Yaneth Milagros Miranda Maya**, Oscar Rubén Pineda Gutiérrez, Verónica Jiménez García, Alina Berenice Morales Arrellano, Rubén Chávez Camacho, José Luis Arzate Paz, Nadia Ivette Becerril Sánchez, Eréndira Acuautila García, Rodrigo Ricardo Figueroa Reyes y Yessenia Cruz Padilla, para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos.

Por señalado como domicilio de la representación social promovente para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en: Niños Héroe 132, Planta Baja Torre Sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad, Código Postal 06720.

Visto el contenido del escrito de cuenta, mediante el cual se ejerce la **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** en contra de los **CC.TERESA SAUCEDO FLORES**, propietaria registral **CARLOS PIÑA NEGRETE**, conyugue y **FELIPE MORALES PASARAN**, **VERÓNICA CAMPOS REYES**, quienes se ostentan como dueños y tienen un derecho de propiedad y posesión, en su carácter de parte demandada, como propietarios reclamando las siguientes prestaciones:

“A). - La Declaración Judicial de Extinción de Dominio a favor del Gobierno de la Ciudad de México, consistente en la pérdida de los derechos de propiedad con todo lo que de hecho y por derecho le correspondael bien inmueble ubicado en:

CALLE MIGUEL GLINKA NÚMERO 68 (SESENTA Y OCHO), INTERIOR B-101 (B-CIENTO UNO), COLONIA HÉROES DE NACUZARI, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO (ACTUALMENTE ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO), CÓDIGO POSTAL 07780, CIUDAD DE MÉXICO; inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en el folio real electrónico 9031847 auxiliar 3, (folio real visible a foja 86, 87 del expediente administrativo); así mismo el inmueble está identificado registralmente como finca destinada al uso habitacional, situado en calle Glinka, número 68, vivienda B101, colonia Héroe de Nacozari, Delegación o alcaldía Gustavo A. Madero, Distrito Federal, con una superficie terreno: 41.00m2., cuyo propietario es la Sra. Teresa Saucedo Flores; y el cual por escritura número 124 P. A. E., de fecha 2 de junio de 1987, pasada ante la fe del licenciado Carlos Prieto Aceves, Notario Número 40, del Distrito Federal y en el protocolo abierto especial, consta que el departamento del Distrito Federal, vende a la C. TERESA SAUCEDO FLORES, apreciable a foja (445 a 456).

Sin contraprestación ni compensación alguna para el demandado, bien que se aplicara a favor del Gobierno de la Ciudad de México.”

Acción que se ejerce con base a las actuaciones ministeriales que se contienen en el expediente número FEED/T1/16/18-05, así como en las razones y consideraciones legales que se expresan en el mismo documento, esta autoridad se declara **COMPETENTE** para conocer de la demanda que se plantea de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, artículos 58, 65 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, en relación al acuerdo 04-39/2019 de fecha veintinueve de octubre del dos mil nueve, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

Por lo que de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 7, 8, 16, 21, 191, 193, 195 y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **SE ADMITE A TRÁMITE** la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL DE JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** que se plantea; consecuentemente con las copias simples que se acompañan del escrito de cuenta y de los anexos exhibidos, por medio de notificación personal se ordena emplazar a los CC. TERESA SAUCEDO FLORES, propietaria registral CARLOS PIÑA NEGRETE, conyugue y FELIPE MORALES PASARAN, VERÓNICA CAMPOS REYES, quienes se ostentan como dueños y tienen un derecho de propiedad y posesión, en su carácter de parte DEMANDADA, en el presente juicio, conforme a lo dispuesto en la fracción XX del artículo 2 y 22 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y con fundamento en el artículo 195 y 196 de la Ley nacional de Extinción de Dominio, en el término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos el emplazamiento, dé contestación a la demanda; llamamiento a juicio que deberá verificarse en términos de lo dispuesto por el artículo 83, 87 demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

En términos de lo ordenado en el artículo 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, que establece que si los documentos con los cuales se correrá traslado excediera de quinientas fojas, por cada cien de exceso o fracción se aumentará un día más de plazo para contestar la demanda sin que pueda exceder de veinte días, y en atención al volumen de los documentos exhibidos y con los que se debe correr traslado a los demandados, (documentos escritos y CD), se conforma por 1471 fojas, en consecuencia, el excedente es de **novecientos setenta y un** fojas, por lo tanto se concede a los demandados, **DIEZ DÍAS HÁBILES MÁS**, para dar contestación a la demanda incoada en su contra, lo que se ilustra de la manera siguiente:

CONSTANCIAS	FOJAS
DEMANDA	29
AVERIGUACIÓN PREVIA TOMO I	781
AVERIGUACIÓN PREVIA TOMO II	59
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	538
COPIAS AUTENTICADAS	64
TOTAL	<u>1471</u>

Con apercibimiento que, de no contestar la demanda dentro del término otorgado, se tendrá por contestada en sentido afirmativo y por precluido su derecho para tal efecto, conforme al artículo 196 del multicitado ordenamiento.

De igual manera, se reconocen a la parte demandada los derechos consagrados en el artículo 22 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, por lo que de manera enunciativa establece que, deberán comparecer por sí o por sus representantes legales, y en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo en cita, deberán contar con asesoría jurídica profesional a través de profesionistas particulares, en su caso deberán acudir a la Unidad de Defensoría de Oficio ubicada en: Torre Norte, Planta Baja, en NIÑOS HÉROES, NÚMERO 132 (ciento treinta y dos), COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, para que se les designe un defensor de oficio y comparezcan debidamente asesorados, a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que adjunte los documentos justificativos de sus excepciones y ofrezcan las pruebas que las acrediten, apercibidos que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas relacionándolas con los hechos fundatorios de sus excepciones, expresando con toda claridad los argumentos que justifican la pertinencia de la prueba, en términos de lo dispuesto por el artículo 117 de la mencionada Ley, apercibidos que de no hacerlo se desecharan las pruebas que no cumplan con dichos requisitos de admisión.

2.- De conformidad con los artículos 86, 87 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **PUBLÍQUESE el presente proveído TRES VECES CONSECUTIVAS, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para una mayor difusión y por Internet, en la página que al efecto tiene la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México,** llamando a cualquier persona interesada que consideren tener un derecho sobre el bien patrimonial objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, para que comparezcan a este procedimiento en el término de TREINTA DÍAS HÁBILES siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, quedando los edictos respectivos a partir de esa fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante para su debida tramitación y exhibición oportuna de las correspondientes publicaciones.

Y debido a que la actora en términos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 191 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se han realizado todas las gestiones pertinentes como se advierte en el expediente administrativo, para localizar a los co-demandados CC. TERESA SAUCEDO FLORES y CARLOS PIÑA NEGRETE, quienes se ostentan como dueños y tienen un derecho de propiedad, sin obtener domicilio donde puedan ser emplazados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 fracción II de la citada Ley, se ordena que dicho emplazamiento se efectuó mediante los mismos edictos antes ordenados, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DÍAS HÁBILES siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, sirviendo para tal fin lo ordenado en el párrafo anterior.

3.- Por lo que respecta a las pruebas que se mencionan en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio se tienen por ofrecidas y las mismas se reservan para su admisión en la Audiencia Inicial, conforme al artículo 126 Y 208 inciso d) de la Ley en cita.

4.- Por cuanto a las **MEDIDAS CAUTELARES** que se solicitan a fojas 26 a 27 del escrito que se provee, **se substancia VIA INCIDENTAL, dentro del presente cuaderno,** y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 173,174,175, fracción I, 177, 178, 180, 181, 183, 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, a efecto de garantizar su conservación y materia del juicio, como lo solicita la actora, **SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO** del bien inmueble materia de este procedimiento de extinción, ubicado en: **CALLE MIGUEL GLINKA NÚMERO 68 (SESENTA Y OCHO), INTERIOR B-101 (B-CIENTO UNO), COLONIA HÉROES DE NACUZARI, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO (ACTUALMENTE ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO), CÓDIGO POSTAL 07780, CIUDAD DE MÉXICO;** inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en el folio real electrónico 9031847 auxiliar 3, inmueble identificado registralmente como finca destinada al uso habitacional, situado en calle Glinka, número 68, vivienda B101, colonia Héroe de Nacozari, Delegación o alcaldía Gustavo A. Madero, Distrito Federal (hoy Ciudad de México), con una superficie terreno: 41.00m².

Por lo que, con fundamento en el artículo 223 en relación con el artículo 2 fracción I, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y en funciones de "AUTORIDAD ADMINISTRADORA" a que se refieren dichos artículos, comuníquese a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para que se constituya como depositario del bien inmueble afectado en el presente juicio, tomando en consideración que dicha dependencia ha venido realizando las funciones inherentes a dicha figura, cargo que se ordena hacer saber mediante oficio como lo señala el artículo 85 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y que en términos de lo dispuesto por el artículo 225 del citado ordenamiento comprende su recepción, registro, custodia, conservación y supervisión, con las facultades que al efectos señalan los artículos 227, 228, 229, 230 y demás relativos del ordenamiento de marras.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 231 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, hágase del conocimiento de la autoridad administradora SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, que podrá designar depositario, quien deberá comparecer ante la presencia judicial en el término no mayor de TRES DÍAS, posteriores al en que quede notificado, para que se realice la aceptación y protesta del cargo.

Proceda la C. Secretaria a despachar el oficio que se ordena por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata.

Por lo que atento a la solicitud de anotación de la medida cautelar y para los efectos de garantizar su conservación y la materia del juicio, respecto de dicha medida de aseguramiento jurídico (custodia) del folio real electrónico 9031847 auxiliar 3, respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE MIGUEL GLINKA NÚMERO 68 (SESENTA Y OCHO), INTERIOR B-101 (B-CIENTO UNO), COLONIA HÉROES DE NACUZARI, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO (ACTUALMENTE ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO), CÓDIGO POSTAL 07780, CIUDAD DE MÉXICO, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 173,174,175, fracción I, 177, 178, 179, 180, 181, 183, 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, gírese atento oficio al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, **para que de manera expedita y prioritaria, proceda a inscribir (anotar) dicha medida cautelar de resguardo o custodia y anotación para prohibir la enajenación o gravar sobre el inmueble citado, sin pago de derechos, conforme al artículo 180 de la Ley en Cita, en el folio real electrónico 9031847 auxiliar 3. Debiendo acompañar copia certificada del presente proveído, para los efectos legales a que haya lugar.**

Lo que deberá cumplimentar dentro del **TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS** posteriores a la recepción del oficio; asimismo para que dentro del término de **TRES DÍAS** deberá rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado y sobre la situación jurídica respecto del bien objeto de la medida cautelar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18, 180 y 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; apercibido que de no dar cumplimiento a lo ordenado dentro de los plazos establecidos para ello, conforme al artículo 44 de la citada Ley, se le impondrá una MEDIDA DE APREMIO CONSISTENTE EN MULTA POR LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), por desacato a un ordenamiento judicial.

De igual forma, se **DECRETAN LAS MEDIDAS CAUTELARES RELATIVAS A LA PROHIBICIÓN PARA ENAJENAR O GRAVAR** el bien inmueble afectado, ubicado en: **CALLE MIGUEL GLINKA NÚMERO 68 (SESENTA Y OCHO), INTERIOR B-101 (B-CIENTO UNO), COLONIA HÉROES DE NACUZARI, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO (ACTUALMENTE ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO), CÓDIGO POSTAL 07780, CIUDAD DE MÉXICO**, por lo que al momento de emplazar a los demandados deberá hacerseles saber dicha medida cautelar a fin de que se abstengan de realizar cualquier acto traslativo de dominio o inscripción de gravamen judicial real, y en general cualquier acto de disposición como dar en comodato, usufructo o acto análogo que en el que otorguen la posesión derivada del inmueble.

En consecuencia, envíese atento oficio al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, **para que proceda a inscribir dicha medida sin pago de derechos, conforme al artículo 180 de la Ley en Cita, en el folio real electrónico 9031847 auxiliar 3, del citado bien inmueble; debiendo acompañar copia certificada del presente proveído para los efectos legales a que haya lugar.**

Lo que deberá cumplimentar dentro del **TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS** posteriores a la recepción del oficio, asimismo dentro del término de **TRES DÍAS** deberá rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado y sobre la situación jurídica respecto de los bienes objeto de la medida cautelar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18, 180 y 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; apercibido que de no dar cumplimiento a lo ordenado dentro de los plazos establecidos para ello, con la facultad que confirme a este Juzgador el artículo 44 de la citada Ley, se le impondrá una **MEDIDA DE APREMIO CONSISTENTE EN MULTA POR LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), por desacato a un ordenamiento judicial.**

5.- Por último, se hace del conocimiento de las partes el convenio del artículo 15 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Poder Judicial del Distrito Federal, mismo que fue aprobado por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en acuerdo general 22-02/2012 el día diez de enero de dos mil doce y que a la letra dice: Artículo 15 Los Órganos Jurisdiccional en plenitud de jurisdicción deben observar que la legislación sustantiva y adjetiva contempla entre otras

figuras jurídicas la: caducidad, conclusión, cosa juzgada, desechamiento, desistimiento, desvanecimiento de datos, expiración, extinción, incompetencia, perdón, prescripción, reconocimiento de inocencia, se trate de la última resolución, bien sea porque la sentencia correspondiente causó ejecutoria y no requiere ejecución alguna o porque requiriéndola, existe proveído en el cual se determinó que quedó enteramente cumplida o que ya no hay motivo para la ejecución, sobreseimiento, o por cualquier otra que la misma norma señala, entre otros los duplicados de expedientes que se hayan integrado con las copias simples exhibidas por las partes en los términos de los artículos 57 y 95 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, los cuadernillos de Amparo también conocidos como amparos locos, etc, a través de las cuales puede procederse a la destrucción de los acervos documentales que se encuentran en resguardo de sus archivos. Por lo que, mediante acuerdo que se sirva dictar en cada uno de las determinaciones que correspondan a las figuras jurídicas referidas, deberán notificar al promovente o promoventes que, una vez transcurrido el término de NOVENTA DIAS NATURALES de la publicación que al efecto se lleve a cabo de este acuerdo, serán destruidos los documentos base o prueba, así como el expediente con sus cuadernos que se hayan formado con motivo de la acción ejercitada. Para una vez estando en aptitud los interesados, de solicitar la devolución de los documentos allegados a juicio y que les correspondan respectivamente, lo que deberán hacer dentro del término antes mencionado.- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY NACIONAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.- NOTIFIQUESE.-** Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Séptimo Civil de Proceso Oral y de Extinción de Dominio en la Ciudad de México, **Maestro en Derecho VICTOR HOYOS GANDARA, ante su C. Secretario de Acuerdos, Licenciado LUIS SOCORRO VILLEGAS MONTES, quien en términos del artículo 111 de la Ley Orgánica Poder Judicial de la Ciudad de México, fue nombrado en suplencia de la Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Doy fe.-**

LIC. JUAN CARLOS BANDA MARTÍNEZ

(Firma)

EN FUNCIONES DE SECRETARÍO DE ACUERDOS,
en términos de lo dispuesto por el artículo 11 de la
Ley Orgánica De La Ciudad De México.

Publíquese por tres veces consecutivas.

AVLM

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.
(Costo por ejemplar \$42.00)